

TESIS DOCTORAL (RESUMEN)

2020



**EL REGIMIENTO DE MILICIAS
PROVINCIALES DE SEVILLA:
AL REAL SERVICIO DEL ANTIGUO
RÉGIMEN AL PRIMER
LIBERALISMO.
(1734-1867)**

RAFAEL TEJADO BORJA
Enseñanza Militar de Grado Superior

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN HISTORIA
E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO.**

**DIRECTOR: D. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ
HERNANDEZ, FACULTAD DE GEOGRAFÍA E
HISTORIA, UNED.**

ÍNDICE

ÍNDICE.....	I
SIGLAS UTILIZADAS	III
ABREVIATURAS	V
INTRODUCCIÓN.....	VII
Delimitación de la investigación	VII
<i>Tema y justificación.</i>	VII
<i>Ámbito geográfico y cronológico.</i>	VIII
<i>Objetivos e hipótesis.</i>	IX
<i>Fuentes documentales.</i>	IX
Metodología.	X
Estado de la cuestión e historiografía.	XI
1. ANTECEDENTES.....	17
2. EVOLUCIÓN ORGANIZATIVA DEL REGIMIENTO DE MILICIAS PROVINCIALES DE SEVILLA.	18
3. EL FACTOR HUMANO DEL REGIMIENTO: OFICIALES Y TROPA.	22
4. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL REGIMIENTO.	25
5. LA PREPARACIÓN DEL REGIMIENTO.....	29
6. EL REGIMIENTO EN CAMPAÑA.....	31
7. CONCLUSIONES.	34
FUENTES DOCUMENTALES.	45
Documentos editados.	49
BIBLIOGRAFÍA.....	51

SIGLAS UTILIZADAS

AGMS: Archivo General Militar de Segovia.

AGMM: Archivo General Militar de Madrid.

AGS: Archivo General de Simancas.

AHVE: Archivo Hermandad de la Virgen de Europa.

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AMAG: Archivo Municipal de Alcalá de Guadaíra.

AMA: Archivo Municipal de Aznalcázar.

AMCC: Archivo Municipal de Castilleja de la Cuesta.

AMC: Archivo Municipal de Constantina.

AMCR: Archivo Municipal de Coria del Río.

AMMF: Archivo Municipal de Morón de la Frontera.

AMP: Archivo Municipal de Pilas.

AMSa: Archivo Municipal de Salteras.

AMS: Archivo Municipal de Sevilla.

AMU: Archivo Municipal de Utrera.

AMVC: Archivo Municipal de Valencia de la Concepción.

APS: Archivo Provincial de Sevilla.

BS: Biblioteca del Senado.

ABREVIATURAS

Alfz. alférez	leg. legajo
apdo. apartado	Lib. Libro
art. artículo	ms. Manuscrito
Bibl. biblioteca	mrvs. maravedíes
Cía. compañía	n. nota
cap. capítulo.	Ntra. Sra. Nuestra Señora
Cte. comandante	núm. número
Col. coronel	p. página
col. colección	párr. párrafo
D. don	p. ej. por ejemplo
D. ^a doña	R. D. Real Decreto
dcho. derecho	r. recto
doc. documento	R. O. Real Orden
Dr. doctor	rsv. Reales de vellón
ed. edición	s. siglo
edit. editorial	S. san
ej. ejemplo	s/a sin año
etc. etcétera	s.f. sin foliar
Excmo. Excelentísimo	s/f sin fecha
Exp. Expediente	Sgto. sargento
fig. figura	sig. siguiente
fo. folio	s/l sin [indicación del] lugar [de edición]
Gral. General	S.M. su majestad
h. hoja	s/n sin numerar
ibíd. <i>ibídem</i> (lat.: 'en el mismo lugar')	§ sección
íd. <i>ídem</i> (lat.: 'el mismo, lo mismo')	t. tomo
Ilmo. ilustrísimo	tít. título
Illtre. Ilustre	

Tte. teniente

vol. volumen

v^o. vuelto

**EL REGIMIENTO DE MILICIAS PROVINCIALES DE SEVILLA:
AL REAL SERVICIO DEL ANTIGUO REGIMEN AL PRIMER
LIBERALISMO.
(1734-1867)
RESUMEN.**

INTRODUCCIÓN.

Delimitación de la investigación

Tema y justificación.

El tema que se aborda en el trabajo es la evolución histórica del Regimiento de Milicias Provinciales de Sevilla, creado en 1734 como fruto de las reformas militares de Felipe V.

En la medida de lo posible, este trabajo pretende impulsar el estudio de este tipo de unidades de segundo nivel . Para ello, tomando las vicisitudes particulares sufridas por este cuerpo militar, se busca llegar a conocer –de la forma más concreta posible–, cómo se llevó a cabo el proceso de constitución de esta unidad, su sostenimiento a lo largo de su dilatada vida, la utilidad que llegó a tener, y, muy particularmente, el factor humano del regimiento. Así, se tratará de dar respuesta a las cuestiones que, tradicionalmente, han puesto en duda su utilidad, eficacia y rentabilidad.

El interés por abordar este trabajo se fundamenta principalmente en el escaso trato que estas unidades militares han tenido –a nivel general– dentro de la historiografía nacional. A ello hay que añadir que, en momentos anteriores al actual, la Historia Militar se había dedicado habitualmente al estudio de los ejércitos, fijando su atención en sus Armas tradicionales –infantería, caballería, artillería e ingenieros–, dejando de lado a este otro tipo de unidades, con menos atractivos desde el punto de vista tradicional. Sin embargo, su estudio puede revestir un especial interés al brindar una nueva aportación al análisis de la sociedad del momento, ya que a diferencia de los cuerpos veteranos¹, que seguían

¹ A partir de aquí, al referirse a las unidades habitualmente denominadas regulares se empleará el término que se usaba en el cuerpo normativo del siglo XVIII, es decir, cuerpos o tropas veteranas, o de continuo servicio. En el contexto de este trabajo, en el que se va a hablar de la Milicia Provincial y de esos cuerpos

una vida paralela al resto de la sociedad, las milicias –cuya procedencia social era la misma–, mantenían una relación estrecha con su entorno habitual.

Ámbito geográfico y cronológico.

El ámbito geográfico principal de este trabajo está constituido por buena parte de la actual provincia de Sevilla, así como una amplia zona de la de Huelva, ambas constituyentes de parte del antiguo reino de Sevilla. Además, habría que considerar un ámbito geográfico secundario, mucho más amplio que el anterior, donde tuvieron lugar el resto de los acontecimientos que configuraron buena parte del devenir histórico de la unidad. Este otro ámbito geográfico estaría definido por aquellas zonas de la península ibérica y plazas del norte de África que fueron testigo de la presencia del Regimiento en los momentos en que fue movilizado, constituyendo los escenarios donde desarrolló su actividad operativa. Fundamentalmente estas zonas serían: las costas de Andalucía; la frontera luso-extremeña; la plaza de Ceuta; el Rosellón y la Cerdeña; Álava, Navarra, Guadalajara y Albacete. Todas ellas espacios territoriales donde el Regimiento estuvo desplegado y operando durante las distintas campañas en que tomó parte.

El marco temporal que contempla este trabajo es el correspondiente al tiempo de pervivencia de este Regimiento y de los cuerpos en que fue evolucionando, mientras que mantuvo en la mayor medida posible la identidad original de la Milicia Provincial. Abarcaría, por consiguiente, desde la creación del Regimiento de Milicias Provinciales de Sevilla como consecuencia de la promulgación de la ordenanza de 31 de enero de 1734², hasta la disolución del Batallón Provincial de Sevilla en 1867.

veteranos, parece más apropiado el uso de ese término que no el de regulares en aquellos casos que sea necesario hacer una distinción entre ambos tipos de fuerzas. Según la Real Academia Española de la Lengua las fuerzas regulares son un ejército o conjunto de cuerpos armados constituidos de manera legal u oficial. Así, el concepto de regular se asocia a aquellas unidades que están sometidas a unas reglas u ordenanzas que rigen su vida, así como sus procedimientos de funcionamiento y actuación, a la par que están dirigidos por una cadena de mando jerárquicamente organizada y bajo los auspicios del poder gubernamental. Por ello, es conveniente incluir a la Milicia Provincial en las fuerzas regulares o regladas, pues responde perfectamente a esos criterios. De hecho, el cuerpo normativo que organizó y rigió a esas unidades tuvo un volumen comparable al del resto de Armas de los ejércitos; y sus mandos eran designados por el monarca, al igual que ocurría con los de las tropas veteranas. Es más, en todos los *Estado Militar Español* publicados durante su periodo de pervivencia se incluye a la Milicia Provincial como parte de los regimientos del Ejército. Por el contrario, según la Real Academia Española, las fuerzas irregulares son un conjunto formado por los militares que no están constituidos bajo ninguna formalidad legal u oficial. Por consiguiente, no se debe hacer uso del término regular para hacer la distinción entre la infantería de línea u otros cuerpos de los ejércitos y la Milicia Provincial.

² Ordenanza de Su Majestad de 31 de enero de 1734 sobre la formación de 33 Regimientos de Milicias. AGS SGU, leg. 4283.

Objetivos e hipótesis.

El objetivo principal de este trabajo es la verificación de lo acertado o no de las cuestiones y acusaciones volcadas sobre los regimientos provinciales, relativas a su escasa utilidad y falta de eficacia., tomando a uno de ellos como base para el estudio. Como objetivos secundarios, y derivados directamente del principal, se considerarán los siguientes: conocer en detalle cómo se gestó la formación, evolución y sostenimiento del cuerpo –con las especiales implicaciones que se derivaron a los gobiernos locales–, prestando especial atención a la carga que todo ello supuso; profundizar en el conocimiento del factor humano del Regimiento, tanto sus oficiales como la tropa, de forma que se pueda tener una idea de la procedencia de estos, la trayectoria que llevaron durante su particular servicio de armas, así como las peculiaridades que se presentaron durante su vida militar; y, por último, identificar las actividades que el Regimiento realizó a lo largo del marco temporal definido, de forma que se pueda aportar una mejora al conocimiento de la vida de estas unidades, con el fin de poder analizar el cuestionamiento de su rendimiento.

La hipótesis de trabajo establecida para este estudio es que la Milicia Provincial fue una reserva útil, eficaz y rentable.

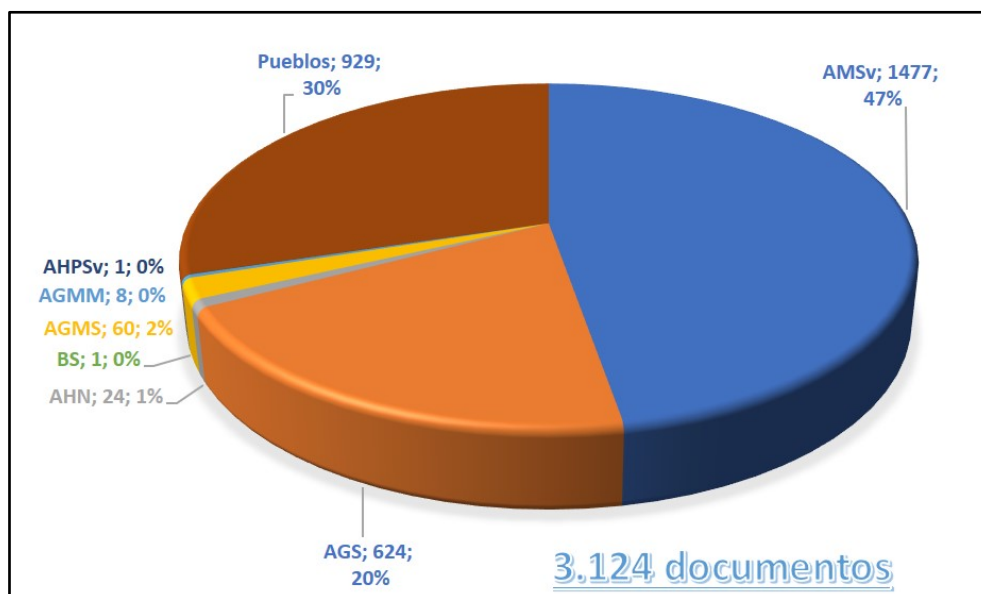
Fuentes documentales.

La totalidad de las fuentes documentales consultadas se expone en la página 49. Ésta se corresponde con la distribución de los organismos que participaron en la gestión de la organización del Regimiento y su posterior sostenimiento, abarcando desde el nivel estatal cuya documentación está recogida en los archivos nacionales, hasta el nivel local, representado por los archivos municipales.

Como se puede observar en la Gráfico 1 el número de documentos que han sido de utilidad para este trabajo se eleva a 3124. En su distribución el peso principal recae sobre los correspondientes al Archivo Municipal de Sevilla, con el 47 por ciento de ellos. Le siguen directamente los pertenecientes a los archivos de los pueblos que alcanzan en conjunto el treinta por ciento del total. El otro gran bloque es el correspondiente al Archivo General de Simancas, del que se contabilizan 624 documentos, lo que supone un peso relativo del veinte por ciento del total. La aportación del resto de los archivos es bastante más baja, pero no por ello menos importante. Así, por ejemplo, los expedientes

personales, que sólo representan el dos por ciento del total, han sido fundamentales para conocer el perfil de los oficiales, así como para reconstruir las vicisitudes del Regimiento.

Gráfico 1. Distribución de las fuentes archivísticas.



Metodología.

El método seguido se inició con la búsqueda de la bibliografía relativa al tema de las Milicias Provinciales, de donde se sacó una visión de conjunto de cómo se gestaron y organizaron estas unidades, así como de las vicisitudes que sufrieron durante el tiempo que se mantuvieron vigentes. Tras la consulta bibliográfica del tema general de las milicias, se procedió a continuar con la búsqueda y estudio de las fuentes secundarias relativas a la historia de Sevilla, con el fin de conocer el fenómeno de las milicias en la ciudad a lo largo de la historia y el sistema de gobierno de la urbe durante el periodo que abarca el trabajo. El siguiente paso fue la búsqueda de la legislación relativa al tema, para tratar de conocer directamente y sin los filtros interpretativos de los autores de la bibliografía consultada en el paso inicial, toda la normativa que reguló tanto la creación de los regimientos como las posteriores reformas, o su vida diaria. Una vez recopilada la bibliografía y el cuerpo legislativo se procedió a la localización y consulta de las fuentes primarias relacionadas con el tema, las cuales debían encontrarse en los archivos de los órganos e instituciones que estuvieron relacionados con la gestión del Regimiento. Finalmente, tras la recopilación de toda la información obtenida, se procedió a su estudio y análisis, para la obtención de los resultados que sustentan este trabajo. De todo el proceso hay que lamentar la inexistencia de un archivo donde estuviese depositada la

documentación del Regimiento, tanto la correspondencia de salida y entrada de aquel, como sus libros de filiaciones, lo cual hubiera simplificado enormemente la fase de rastreo de la información. Por ello, ha sido necesario realizar una amplia búsqueda que ha supuesto una importante dilatación en el tiempo de desarrollo del presente trabajo.

Estado de la cuestión e historiografía.

El tema de las Milicias Provinciales es un asunto poco tratado en la historiografía nacional, dado que tradicionalmente la historia militar ha dirigido sus estudios hacia otras áreas de investigación que, para los especialistas, han resultado más atractivas, bien por su mayor repercusión en el conjunto de la historia, o bien por la tendencia a desarrollar estudios de episodios concretos de mayor relevancia o más amplia divulgación. Así, la figura de estas unidades, creadas como una reserva barata, y marcadas por unas particularidades muy específicas –amén de su singular participación como tales unidades en las campañas y hechos de armas de la época–, han hecho que no sean objeto de especial interés de los historiadores. En este sentido, es revelador el caso del conde de Clonard, militar e historiador del siglo XIX, cuya obra más emblemática –independientemente del mayor o menor rigor científico que se le quiera atribuir–, es *Historia orgánica de las armas de Infantería y Caballería desde la creación del ejército permanente hasta el día*³. Se trata de un trabajo monumental, desarrollado en dieciséis volúmenes, en el que, aparte de hacer una exposición general de la historia militar de España, incluye de forma exhaustiva los historiales de todos los regimientos de infantería, caballería y dragones, incluso de aquellos ya desaparecidos en el momento de la publicación de la obra. Es cierto que cita a lo largo de la historia general a la Milicia Provincial, pero, sin embargo, siendo el autor contemporáneo de la etapa final de éstas, llama la atención que no hiciera un estudio más exhaustivo de la evolución histórica de los regimientos provinciales, incluyendo el historial de cada uno de ellos, máxime cuando los tenía tan próximos en el tiempo. Se aprecia que ese mismo desinterés se proyectó hacia el siglo XX, pues la carencia de estudios sobre este asunto hasta las últimas décadas de la centuria es evidente. No se puede obviar que el apego del mundo académico en España por la historia militar ha brillado por su ausencia durante la segunda mitad del pasado siglo, por lo cual es razonable que siendo la Milicia un tema secundario de aquella, la proliferación de estudios rigurosos no alcanzase unos mínimos aceptables. Paradójicamente esta situación

³ CLONARD, 1851-1859.

ha dejado de lado un campo tan interesante como es el de la participación directa de la ciudadanía, elemento del que se nutrían básicamente, y de las instituciones locales, encargadas de su organización y mantenimiento, en el proceso histórico de estas unidades, estando éste plagado de problemas sociales, económicos y de otras índoles, que constituyeron un singular fenómeno de la época.

Sin embargo, a pesar de lo expuesto hasta aquí, sí que se encuentra un caso concreto de aproximación al estudio de la Milicia Provincial elaborado en el siglo XIX. Este es el del libro de Javier de Ozcáriz, publicado en 1852, *Historia de las Milicias Provinciales*⁴. En este libro se hace una descripción de la historia de estas unidades, situando cada momento en el marco temporal que les corresponde. Expone ampliamente los acontecimientos históricos generales para definir cada uno de los tiempos que se van sucediendo. Siguiendo este desarrollo muestra los acontecimientos históricos que van dando forma tanto a la sociedad española como a la vida de estas unidades, pero todo ello con un enfoque claramente decimonónico y positivista, limitándose a una exposición de acontecimientos sin descender a posibles análisis con los que obtener una visión más crítica de la vida de los cuerpos de Milicias Provinciales. Por otro lado, tampoco indaga excesivamente en los acontecimientos que fueron viviendo las unidades, dando breves reseñas de cada uno, sin una profundización que enriquezca el conocimiento de estos cuerpos provinciales. Por todo ello, si bien la obra es de obligada lectura para contar con una aportación más al conocimiento de las milicias desde la perspectiva de un contemporáneo con el final de ellas, hay que tomarla con el necesario cuidado y precaución, dada su falta de rigor ocasional, considerando que su mayor utilidad es identificar en ella los acontecimientos relatados, para acto seguido confirmar y ampliar la información mediante la consulta de otras fuentes más fiables o actuales.

Al pasar a los trabajos más recientes, desde un punto de vista generalista, la obra más completa y a la vez más reciente sobre estas unidades es la tesis doctoral de Paloma Oñate Alguero, *Servir al Rey: La Milicia Provincial (1734-1846)*, de 2001⁵; en la que apoyándose en la tesis doctoral escrita en 1969 por el alemán Johann Hellwege, *Die spanischen Provinzialmilizen im 18. Jahrhundert*⁶, y en sus propios trabajos de investigación, desarrolla un amplio estudio sobre el origen y puesta en marcha de la Milicia Provincial. Incluso llega a exponer los problemas que cuestionaron la efectividad

⁴ OZCÁRIZ, 1852.

⁵ OÑATE, 2003.

⁶ HELLWEGE, 1969.

del modelo, para concluir con la etapa final de este sistema de milicias, que dio paso al nuevo concepto de la reserva del Ejército a partir de la segunda mitad del convulso siglo XIX español.

Con respecto a la obra de Johann Hellwege, a la que hacen referencia los principales estudiosos de las Milicias Provinciales, hay que significar que ésta actualmente sigue sin estar traducida del alemán, lo que supone un serio inconveniente a la hora de recurrir a ella para su consulta, por lo que evidentemente no ha podido ser empleada como apoyo para este trabajo. De cualquier manera, atendiendo a lo expuesto por Oñate en su trabajo arriba citado, Hellwege se esforzó principalmente en el estudio de cada uno de los aspectos que configuraban la personalidad de estos cuerpos, pero desafortunadamente su obra se limita al espacio temporal comprendido entre la fundación en 1734 y la reforma de 1766, no llegando a aproximarse a los tiempos posteriores⁷.

En un segundo lugar –pero no por ello no menos importante–, destaca la obra de José Contreras Gay, *Las milicias provinciales en el Siglo XVIII. Estudio sobre los regimientos de Andalucía*⁸, publicada en 1993, en la que realiza un estudio de estas unidades circunscrito al marco geográfico andaluz. En su tratamiento, aborda el asunto también de forma general, estudiando los problemas y vicisitudes de cada momento de una forma global en la Andalucía de la época. La obra constituye un magnífico trabajo en el que se pueden ver por un lado los precedentes de milicias durante los primeros años del siglo XVIII, para después entrar en detalle a describir el proceso de implantación de la Ordenanza de 1734, empeñándose con una especial dedicación a los procesos de reclutamiento, y al equipamiento de las unidades y su financiación, aunque todo ello esté exclusivamente focalizado en Andalucía. Todo ello hace que, según criterio de Andújar Castillo, esta obra a pesar de su longevidad no ha sido superada por la de Oñate anteriormente citada⁹.

Previamente a la realización de los trabajos anteriores, Carlos Corona Baratech publicó en 1983 su artículo *Las Milicias Provinciales del siglo XVIII como ejército peninsular de reserva*¹⁰, que había formado parte de las ponencias presentadas en el Congreso de Historia Militar celebrado en Zaragoza el año anterior. En él hace una revisión de la

⁷ OÑATE, 2003: 20.

⁸ CONTRERAS GAY, 1993.

⁹ ANDÚJAR CASTILLO, 2017: 172.

¹⁰ CORONA BARATECH, 1983: 329-367.

evolución histórica de estas fuerzas basándose fundamentalmente en el cuerpo normativo que lo desarrolló, dedicando parte del trabajo a la exposición de los intentos de implantación de la Milicia Provincial en Aragón y Valencia. En este trabajo se aprecian algunas imprecisiones, pero, quizás lo más llamativo sea el final del artículo, en el que llega a afirmar que “..., durante el siglo XIX la Milicias tuvieron un carácter netamente político y no se les puede considerar como continuación de las que estableció la Ordenanza de 1734”¹¹. Como se puede ver en la obra de Oñate, o en este mismo trabajo, eso no es correcto, ya que nada más terminar la guerra de la Independencia se reorganizó la Milicia Provincial, teniendo un papel destacado en la primera mitad de la centuria, manteniendo parte de su idiosincrasia original hasta su disolución por Narváez en 1848. Evidentemente está confundiendo a los cuerpos provinciales con aquellas otras milicias que se crearon tras la francesada¹², que sí tuvieron un carácter eminentemente político, y muy especialmente la Milicia Nacional.

Por otra parte, resulta interesante el trabajo de Antonio de Pablo Cantero de 1998, *La Infantería de Reserva en la Baja Andalucía durante los siglos XVIII y XIX: las milicias provinciales*¹³, ponencia presentada en las VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar, celebradas en Sevilla en 1998, organizadas por la Cátedra General Castaños de la Región Militar Sur, y recogida en sus actas tituladas *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (Siglos XVIII y XIX)*. Este estudio hace una revisión general de la evolución de las milicias durante los dos siglos indicados, fijando parcialmente la atención en su incidencia en Andalucía Occidental, sin descender a detalles por encima de la denominación y ubicación de las distintas unidades creadas en cada momento. Hay que significar que, aunque en el título del trabajo se refiere a las Milicias Provinciales, en realidad versa sobre las milicias en general en las distintas etapas que estas vivieron durante el periodo temporal establecido en el trabajo.

En el grupo anterior de trabajos cabría incluir el de José Miguel Quesada González, *El reservismo militar en España*¹⁴, en el que hace un amplio desarrollo sobre la historia de los diferentes cuerpos de reserva que se han organizado en España a lo largo de los tiempos. En consecuencia, aborda ampliamente la evolución de la Milicia Provincial, así como de las unidades de reserva en que aquella derivó en la segunda mitad del siglo XIX.

¹¹ Ibid.: 363.

¹² Milicia Nacional, Voluntarios realistas, cuerpos francos, etc.

¹³ PABLO CANTERO, 1999: 327-350.

¹⁴ QUESADA GONZÁLEZ, 2014.

Hay que tener también en cuenta el trabajo de Enrique Martínez Ruiz, *El ejército del rey*¹⁵, en el que hace un amplio estudio de los ejércitos españoles en el siglo XVIII, dedicando exclusivamente su undécimo capítulo a las milicias. En él contempla el conjunto de la diversidad de tipos que se presentaron en ese periodo, pero haciendo un especial hincapié en la provincial. Y, asimismo, se podría considerar la obra de Francisco Vela y Luis Grávalos, *Los Regimientos Provinciales (1734-1876)*¹⁶, pues, si bien tiene un carácter eminentemente divulgativo y muy orientado a la uniformología, aporta un interesante compendio del cuerpo normativo por el que se rigió la vida de estas fuerzas de reserva.

En líneas generales, todos los trabajos citados hasta ahora, relativos a las Milicias Provinciales, mantienen una misma línea común, sin presentar ningún punto de discrepancia entre ellos.

Además de los trabajos sobre la Milicia Provincial de índole generalista, se encuentran otros que, al igual que el presente, desarrollan un estudio particular de algunos de los regimientos provinciales. Así, destaca la tesis doctoral realizada por Evaristo Martínez-Radio Garrido en 2013, *La organización de las milicias en Asturias bajo el reinado de Felipe V y el Regimiento Provincial de Oviedo*¹⁷. En ella hace un exhaustivo análisis de la evolución de las milicias en el Principado durante el reinado del primer Borbón. Lo inicia con los problemas de gestión de las antiguas milicias, para, en una segunda parte, centrarse en la creación de su regimiento provincial, desglosando todas las vicisitudes experimentadas, tanto por la unidad como por los órganos gestores de su organización. Pero, a pesar de la notable extensión del trabajo, éste no avanza más allá del reinado de Felipe V, aunque en determinados pasajes se plasman asuntos de los reinados posteriores del siglo XVIII. Con todo, brinda una visión muy amplia y detallada de los procesos fundacionales y de la problemática que se presentó en ellos, particularizada por la especial idiosincrasia de esa región española. Por otra parte, en este mismo grupo de obras se encuentra el trabajo de Javier Bueno Iturbe, *Las Milicias Provinciales malagueñas en el siglo XVIII*¹⁸. En él, hace un estudio de las milicias en general a lo largo del setecientos, comenzando por las gestadas durante la guerra de Sucesión, para, en la segunda parte del libro, introducirse en el campo específico de las provinciales; todo ello en el contexto

¹⁵ MARTÍNEZ RUIZ, 2018.

¹⁶ VELA SANTIAGO y GRÁVALOS GONZÁLEZ, 2003.

¹⁷ MARTÍNEZ-RADIO GARRIDO, 2013.

¹⁸ BUENO ITURBE, 2015.

espacial de Málaga. Lo más interesante del trabajo es su capítulo tercero, en el que detalla la gestión del Cabildo municipal con respecto a las milicias durante toda la centuria, así como la financiación de los gastos derivados de ello, además de dar unas pinceladas sobre el impacto social de estos cuerpos militares en la población malagueña.

Por consiguiente, se demuestra el poco tratamiento dado hasta el momento a las Milicias Provinciales en el contexto general de la historiografía relativa al tema y la época. Pero resulta mucho más evidente la falta de estudios que aborden ampliamente el tema concreto elegido para este trabajo, que constituye un ejemplo particular de la historia de las milicias. Por ello consideramos el gran interés que tiene para la historia profundizar en los detalles de la formación, organización y vicisitudes sufridas por uno de estos regimientos, a fin de aportar algo más de luz sobre estas unidades y las gentes que sirvieron en ellas, de manera que, en la medida de lo posible, se las saque de la penumbra en que actualmente se encuentran.

1. ANTECEDENTES.

El fenómeno de las milicias ha sido una constante a través de los tiempos, aunque en cada momento histórico se ha revestido de unas características específicas para adaptarse a las necesidades particulares. Como afirma Thompson, la milicia fue una medida de defensa nacional cuyos objetivos eran formalizar la obligación de las ciudades de contribuir a su propia defensa, y dar a estas fuerzas locales una mínima organización permanente. Tenía como finalidad sustituir las levadas esporádicas por una fuerza alistada y con un entrenamiento regular, bajo el control de comisarios reales o sargentos mayores, dándole a la Corona un mayor control de sus oficiales. Pretendía, en parte, resolver el problema del reclutamiento. La conveniencia de contar con tropas baratas que atendieran los requerimientos de los gobiernos, así como la organización de la autodefensa de las poblaciones, ha adquirido distintas formas a lo largo de la historia, y la ciudad de Sevilla no ha sido una excepción a este tema. Desde su reconquista en 1248, hasta el periodo objeto de este trabajo, la ciudad contó con distintas organizaciones del carácter de las milicias, cuyas particularidades estuvieron acordes a las exigencias de cada momento concreto.

Las exigencias planteadas por la evolución de la guerra durante la Edad Moderna empujaron a la búsqueda de soluciones para poder disponer de una fuerza organizada y barata de carácter permanente con la que cubrir las necesidades defensivas de la Monarquía Hispánica. Así, Felipe II trató de establecer una milicia general reglada que, si bien no alcanzó el éxito deseado, constituyó el germen de los sistemas de milicias implantados en los siglos posteriores. Más adelante, el establecimiento del orden lineal como técnica básica de combate en el último cuarto del siglo XVII, junto con su desarrollo y consolidación en el siguiente, daría paso a ejércitos de dimensiones muy superiores a los de los siglos precedentes. En este sentido, al ser el soldado profesional un bien caro y de difícil reposición, fue necesario buscar una solución económica y eficaz para atender a la necesidad puntual de reunir más hombres para la guerra. Asimismo, otro factor determinante del incremento de la necesidad de hombres fue la consolidación del concepto de ejército permanente, que obligaba al mantenimiento continuo de importantes cantidades de soldados sobre las armas aun en tiempos de paz. Con este fin, el reformismo borbónico impulsó la implantación de milicias regladas desde principios del siglo XVIII, es decir, unidades bajo el control de la Corona, reguladas por una ordenanza común que fijara su organización, cometidos, privilegios y demás aspectos de su vida y funciones .

De todas ellas, la que cobró una mayor relevancia por su entidad, perdurabilidad y utilidad, fue la Milicia Provincial.

2. EVOLUCIÓN ORGANIZATIVA DEL REGIMIENTO DE MILICIAS PROVINCIALES DE SEVILLA.

La formación del Regimiento de Milicias Provinciales de Sevilla fue el fruto de la aplicación de la *Ordenanza sobre la formación de treinta y tres regimientos de milicias*, promulgada por Felipe V, el 31 de enero de 1734. Según ésta, a Sevilla y su partido le correspondía organizar tres de aquellos regimientos, con sus respectivas cabeceras en las localidades de Carmona, Écija y la propia capital. Dicha formación supuso un importante esfuerzo, que afectó tanto al gobierno municipal, como a sus habitantes, así como a las poblaciones de su jurisdicción, tanto en el campo organizativo y humano, como en el económico.

Cada uno de estos regimientos estaría constituido por un único batallón integrado por siete compañías de cien soldados cada una, además de su capitán, teniente, alférez, dos sargentos, tambor y cuatro cabos. La plana mayor del regimiento estaría formada por su coronel, teniente coronel, sargento mayor y dos ayudantes, considerando, a diferencia de las tropas veteranas, que no necesitaban tener ni capellán ni cirujano, puesto que estos servicios los tomaría habitualmente de la plaza de cabecera del regimiento. La responsabilidad de la organización y mantenimiento de estas milicias recayó constantemente sobre el cabildo de la ciudad, constituyéndose como una actividad cotidiana más de dicho organismo. En el caso concreto del Ayuntamiento de Sevilla, en los primeros años de vida de su regimiento, esta gestión fue desarrollada por su Junta de Municipal de Defensa, órgano cuyos orígenes se remontaban al siglo XVII.

En un primer momento, el Cabildo hispalense optó por repartir la carga de la organización del regimiento de la propia capital, descargando la contribución de personal en los pueblos de su demarcación, mientras que la ciudad de Sevilla asumía el gasto de la confección de su vestuario. Esta situación se mantuvo, con algunos ajustes en el repartimiento organizado entre los pueblos, hasta que en 1745 los pueblos elevaron una queja, motivada por el recargo que venía sufriendo tanto en personal como en gastos de vestuario. Esto obligó a la intervención de la Inspección General de Milicias, lo que condujo a una reorganización de los tres regimientos de Sevilla, que supuso, por un lado,

la redistribución de la demarcación de cada uno de aquellos cuerpos, y por otro la obligación de contribución con hombres de la capital a su propio regimiento.

El proceso de implantación de las Milicias Provinciales y su posterior vida se caracterizó por un constante reajuste en las normas y procedimientos que regularon dichos procesos. En unos casos se trató de órdenes aisladas para concretar asuntos puntuales, pero en otros, como consecuencia de la evolución de la situación, requirió la promulgación de nuevas ordenanzas o reglamentos que, basados en la original de 1734, refundieran toda la normativa generada aisladamente o la ajustaran y actualizaran a las necesidades del momento. Fruto de esto último fueron el Reglamento de Milicias de 1766 y el Reglamento de la nueva forma y constitución de los Regimientos de Milicias de 1802.

El Reglamento de 1766 supuso una reorganización de los regimientos, aumentando su número hasta 42, si bien alguno de los anteriores fue disuelto. Y además se incrementó las plantillas de cada uno de ellos para asemejarlas a las de los cuerpos veteranos. Pero, la gran aportación de esta norma fue la implantación del arbitrio de dos reales sobre la fanega de sal para con ello sufragar los gastos de mantenimiento de los regimientos.

En 1770 se produjo uno de los hitos que ha servido de sustento a la idea de que la Milicia Provincial fue una fuente de recursos humanos para las tropas de continuo servicio: el trasvase de 12 000 hombres a los regimientos de línea. En este contexto, al Provincial de Sevilla le correspondió entregar 300 soldados al Regimiento de Infantería de Línea de Zamora. Esta merma de hombres se mantuvo durante seis años, hasta que en 1776 se ordenó que los cuerpos provinciales volvieran al pie que establecía el Reglamento de 1766.

El Reglamento de Milicias de 1802, cuya vigencia fue bastante efímera pues se derogó cuatro años después, reflejaba claramente la idea fundamental que Godoy tenía sobre la Milicia Provincial, que no era otra que la de que constituyera una reserva de personal para las tropas veteranas. Esto tuvo su reflejo en el Reglamento de Artillería de 1806, por el que cuatro regimientos provinciales, entre ellos el de Sevilla, agregarían parte de su fuerza a sendos regimientos de artillería. A pesar de la derogación del Reglamento de 1802 y la vuelta nuevamente al de 1766, la contribución al Cuerpo de Artillería se mantuvo, y, así, cuando se produjo el levantamiento del 2 de mayo de 1808 el Provincial de Sevilla tenía 152 hombres agregados al 3.^{er} Regimiento de Artillería.

La promulgación el 1 de julio de 1810 por el Consejo de la Regencia del reglamento de reorganización de la infantería, por el que los regimientos provinciales pasaron a declararse de infantería de línea, constituyó el siguiente hito de relevancia en la evolución organizativa del Regimiento Provincial de Sevilla. Tras participar durante dos años en las operaciones de la guerra de la Independencia, una vez integrado en la defensa de la plaza de Cádiz, aquella unidad pasó a denominarse Regimiento de Infantería de Línea 2.º de Sevilla, debiendo adoptar el pie de los regimientos de línea. Para ello, en un primer momento se fusionó con el 2.º Batallón de Voluntarios de Sevilla, y posteriormente con el 6.º de igual denominación. Pero nunca llegó a adoptar la plantilla de dos batallones que debía de haber tenido, sino que se organizó en base a un único batallón durante el resto de la guerra.

La reinstauración de la Milicia Provincial en 1814 supuso la vuelta del Regimiento de Sevilla como tal. Para ello se trató de constituir en base a sus antiguos componentes que se encontraban diseminados por las unidades que habían sobrevivido a la guerra, además de permitir la incorporación al regimiento de aquellos que voluntariamente quisieran integrarse en él, aunque no hubieran pertenecido a la Milicia Provincial anteriormente. Este procedimiento de reorganización se fue desarrollando progresivamente hasta que, tras la llegada del Trienio Liberal, en la reforma planificada del Ejército permanente se trató de organizar la Milicia Nacional Activa apoyándose en los cuerpos provinciales. Pero este proceso se interrumpió con el advenimiento de la Década Absolutista, que trajo consigo, no sólo la vuelta de la Milicia Provincial, sino también una importante revalorización de ésta. Así, Fernando VII depositó buena parte de su confianza en los provinciales, manteniendo dieciséis de estos regimientos sobre las armas mientras disolvía el resto del Ejército. Además de integrar las compañías de preferencia de los regimientos provinciales en la Guardia Real. Entre aquellos dieciséis regimientos se encontraba el de Sevilla. Fernando VII reiteraba su satisfacción con la Milicia Provincial en mayo de 1832, “...por las incontestables pruebas de su inalterable lealtad y del valor con que han defendido siempre mi augusta persona y legítima soberanía, ...”, y le concedía el carácter de permanente a la Guardia Real Provincial¹.

Tras la muerte de Fernando VII y el devenir de la Primera Guerra Carlista la Guardia Real fue paulatinamente reorganizándose, hasta que la Milicia Provincial fue extraída de

¹ Real decreto constituyendo permanente la Guardia Real Provincial. 30 de mayo de 1832. En: NIEVA, t. decimoséptimo, 1833:77.

aquella. Además, en 1846 se inició el proceso de decadencia de la Milicia Provincial. En junio se mandó que todos los individuos de tropa que en ese momento formaban los cuerpos de milicias provinciales, debían pasar a continuar sus servicios en los regimientos de infantería de línea, hasta completar en ellos el tiempo de servicio que les restase. En consecuencia, los cuadros de aquellos batallones quedarían en situación de provincia, donde deberían dedicarse a la formación de la reserva. Así, en julio de ese mismo año, la tropa del Provincial de Sevilla –junto con la del de Valencia– pasó a integrarse en el Regimiento de Infantería del Rey, que se hallaba de guarnición en Cádiz. En teoría, con los cuadros de oficiales de los cuerpos provinciales se debía de haber organizado una reserva en base a 16 regimientos formados por tres batallones. De aquéllos, el 3.º le correspondía a Sevilla, que estaría integrado por los batallones de Écija, Cádiz y el de la propia capital. Pero, en 1847 esta organización regimental fue suprimida volviendo al concepto de batallones independientes. Este periodo de decadencia culminaría en julio del año siguiente con la nueva supresión de los cuerpos de reserva que puso a sus jefes y oficiales en situación de reemplazo, y a la tropa en los cuerpos de infantería.

En 1855 se constituyó la Reserva del Ejército Activo, lo que supuso la recreación de la Milicia Provincial, con una fuerza de 80 batallones independientes, sirviendo como base para su organización los cuadros de jefes y oficiales de los terceros batallones de los 45 regimientos de infantería de línea, y de las quintas y sextas compañías de los cuerpos de cazadores que, hasta ese momento, habían constituido la Reserva del Ejército. Así, se establecía como unidad base para la organización del Batallón de Sevilla al tercer batallón del Regimiento del Rey, además de las compañías quinta y sexta del Batallón de Cazadores Simancas. Los años posteriores contemplaron una sucesión de ajustes de personal motivados por distintas reformas de las Fuerzas Armadas. La disolución de la Milicia Nacional, en 1856, trajo consigo el completo de las plantillas de dieciocho de los batallones provinciales, entre los que se encontraba el de Sevilla, cuya fuerza era en ese momento de sólo 287 hombres. En octubre del mismo año, ante las carencias de personal que arrastraban las unidades de infantería del Ejército, se procedió a una nueva reorganización de dicha Arma. Para alcanzar la fuerza necesaria de los regimientos se procedió a un trasvase temporal de soldados milicianos. Esto se materializó mediante la transferencia de 40 de los batallones provinciales, que pasarían a constituirse en los terceros de los regimientos de infantería, estando el de Sevilla entre ellos. Éste se constituiría en el tercer batallón del Regimiento del Rey número 1, además de aportar sus

compañías primera y octava al Batallón de Cazadores de Antequera número 16. Esta situación habría de mantenerse hasta que los quintos del reemplazo de 1857 ingresasen en los cuerpos de infantería, momento en que los soldados milicianos serían devueltos a sus provincias y reintegrados a sus cuerpos de origen. En 1863 se produjo un nuevo trasvase de soldados de los batallones provinciales a los cuerpos de infantería y artillería del Ejército. Como consecuencia de ello, del batallón de Sevilla habrían de pasar a artillería 32 soldados.

Las reformas del Ejército iniciadas en 1865 supusieron la liquidación de la Milicia Provincial. En diciembre de 1866 se aplicó lo establecido en la ley de 19 de mayo del año anterior, transfiriéndose a los cuerpos de infantería todos los individuos que, procedentes del reemplazo del año 1865, se encontrasen en los batallones provinciales. El paso definitivo se dio un mes después, en enero de 1867, cuando se volvió a reorganizar el Ejército de la península, el cual estaría formado por el Ejército Permanente, la Primera Reserva o Reserva Activa, y la Segunda Reserva o Reserva Sedentaria. El Ejército Permanente tendría una fuerza efectiva acorde a lo ordenado por las Cortes, en cumplimiento del artículo 79 de la Constitución de 1845, mientras que la Primera Reserva estaría formada por todos los individuos del Ejército que, sin haber cumplido cuatro años de servicio activo, excediesen del número señalado por la ley a la fuerza permanente. La Segunda Reserva estaría integrada por todos los individuos del Ejército de la península que, procediendo de las quintas, hubiesen cumplido cuatro años de servicio efectivo, y que en ella completarían los ocho años de servicio que marcaba la legislación. Como consecuencia de esta organización, se volvían a disolver los cuadros de las Milicias Provinciales. Posteriores reorganizaciones del Ejército, como la de 1872 o la de 1877, volvieron a constituir una reserva, cuyas unidades recibieron el nombre de milicias provinciales, pero, ni el origen de sus componentes, ni su normativa, guardaban ninguna relación con el espíritu que había guiado a la Milicia Provincial creada en 1734. En consecuencia, se podía ya dar por extinguida desde 1867.

3. EL FACTOR HUMANO DEL REGIMIENTO: OFICIALES Y TROPA.

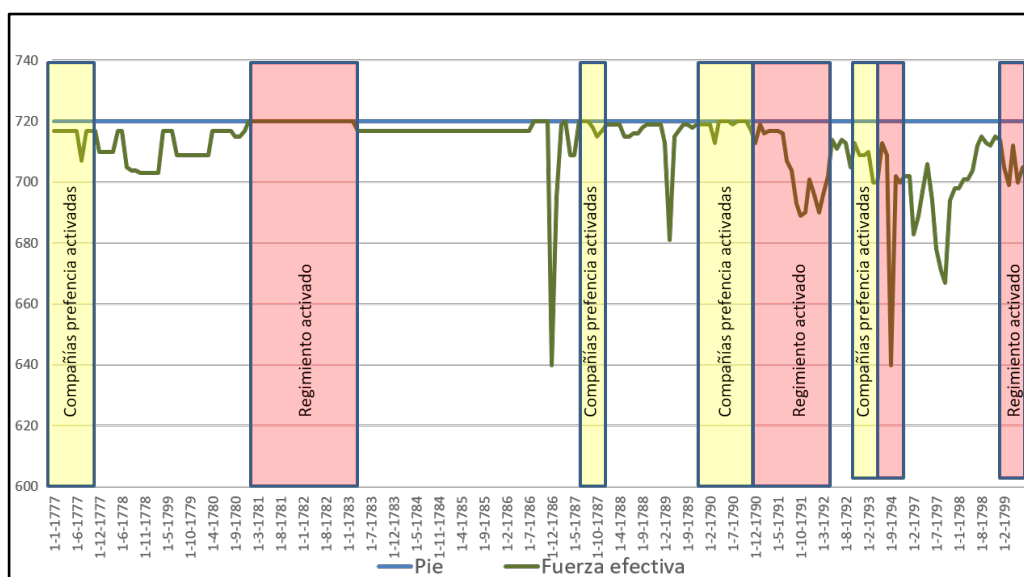
Al igual que ocurría con las tropas veteranas, la dotación de personal de los regimientos provinciales respondía al modelo estamental del Antiguo Régimen, Así, las clases de tropa estarían cubiertas por las capas inferiores de la sociedad, mientras que la

oficialidad se nutriría de la nobleza. Este sistema estuvo caracterizado por una práctica impermeabilidad entre esos bloques estamentales, rota sólo en contadas ocasiones.

Los oficiales de estos cuerpos tenían dos tipos de procedencia. Por un lado, se encontraban el sargento mayor y sus ayudantes, que provenían de las tropas veteranas y eran designados directamente por el rey. Y por otro, el resto de los oficiales que, en su gran mayoría, no eran profesionales, y debían ser propuestos por las autoridades locales al monarca, quien concedía los correspondientes empleos. En los primeros momentos, ese procedimiento fue incumplido sistemáticamente por el Ayuntamiento de Sevilla, elevando a la Inspección de General de Milicias designaciones en lugar de propuestas. Ante las llamadas al cumplimiento de la normativa vigente, el cabildo sevillano trató de hacer prevalecer antiguos privilegios por los que se le concedía la potestad de nombrar directamente a los oficiales de las milicias locales. Pero tras largo pleito esa pretensión fue desestimada, si bien, los nombramientos hechos durante el tiempo que duró el litigio se mantuvieron. Resuelto el problema, se adoptó el sistema de concesión de empleos tal y como establecían las ordenanzas. Esto dio origen a la institución de un *cursus honorum* entre los oficiales del regimiento, por el que, ingresando en el cuerpo en el empleo inferior del escalafón de oficiales, se iba progresando por aquél, llegando en alguna ocasión hasta alcanzar la jefatura del regimiento.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los tres empleos claves que definieron la carrera profesional habitual de los oficiales de la Milicia Provincial durante este periodo anterior a la guerra de la Independencia, se podría definir un perfil de estos hombres que constituiría el prototipo de ellos. Así, el oficial de milicias sería un joven hidalgo con capacidad económica para mantenerse dignamente, por sí mismo o por su familia, que sobre los 24 años ingresaba en el cuerpo con el empleo de subteniente. Después de unos 3 o 4 años en ese empleo promocionaba al de teniente, en el que permanecería otros 4 hasta ser promovido a capitán. En este último empleo, alcanzada la edad de 40 años, abandonaría el regimiento tras unos 15 años de servicio. Todo ello con la posibilidad de compartir el tiempo desempeñado en cada empleo por un periodo de estancia en las compañías de preferencia. Los casos que sí que supusieron una excepcionalidad fueron los ascensos a los empleos de jefes, y mucho más la promoción a coronel jefe del regimiento, hecho que se produjo sólo en tres ocasiones, de las cuales dos fueron en campaña, por lo que no pasaron el filtro de la propuesta del Ayuntamiento de Sevilla.

Gráfico 2. Cobertura del Regimiento en el último cuarto de del siglo XVIII.



El reclutamiento de la tropa estaba regulado por el cuerpo normativo generado para la vida y servicio de la Milicia Provincial. Por él se estableció un sistema de reemplazo autónomo dentro de los regimientos y sus correspondientes demarcaciones, que les permitió mantener unos buenos niveles de cobertura de su plantilla, tal y como se reflejaba en los informes de las revistas de inspección. Prueba de lo anterior son, especialmente, los estados de fuerza mensuales del Regimiento Provincial de Sevilla, de los que se conservan el 76% del total de los correspondientes a la ventana temporal definida por los años 1776 a 1799. En ellos se recoge abundante información sobre la situación del Regimiento, tanto en lo referente a la cobertura de su plantilla, como al estado de su material y equipo, así como de las vicisitudes sufridas por la unidad en cada momento. En este sentido, considerando por un lado el pie de los regimientos en ese tiempo, que era de 720 hombres, y por otro la fuerza efectiva de la tropa que en estos documentos se recoge, que se ha plasmado en el Gráfico 2, se puede observar cómo desde 1776 hasta 1787 el grado de cobertura de la plantilla del Regimiento nunca fue inferior al 97%, al no descender de los 700 hombres. Hasta la finalización del siglo se produjeron cinco caídas en la cobertura con respecto al nivel anterior, que en los peores casos estaban por encima del 88%. De éstos el primero de ellos correspondió al amplio licenciamiento producido como resultado de la revista de inspección celebrada en 1785, por la que fue licenciado un importante número de soldados. Y el segundo a la situación del Regimiento en 1794 derivada de su participación en la guerra contra la Convención Francesa. Pero hay que destacar que en todos los estados se indica que se encontraban en curso los sorteos para cubrir las bajas pendientes. Ocurrió como con los oficiales, que la reposición de las bajas

de tropa era solicitada desde el teatro de operaciones . Estos documentos muestran que el sistema de reemplazos establecido para la Milicia Provincial conseguía un alto nivel de respuesta, manteniendo de continuo la fuerza del Regimiento a un nivel de cobertura muy aceptable, incluso en los momentos en que se encontraba movilizado y lejos de sus fuentes de reemplazos. Todo ello, en contraposición a los problemas que se presentaron en la ejecución de las quintas, precisamente en ese mismo marco temporal, y que impidieron la aplicación del sistema anual de reemplazos en las tropas veteranas.

El procedimiento se vio favorecido también por la supervisión directa de los procesos reclutadores por miembros del propio regimiento. La fiscalización llevada a cabo por los representantes del cuerpo contribuyó a evitar acciones fraudulentas por parte de las autoridades municipales, así como a garantizar que los hombres alistados reunieran las condiciones necesarias para cumplir con el servicio de las armas. De hecho, del amplio número de procesos reclutadores estudiados son relativamente escasas las actuaciones supuestamente fraudulentas detectadas.

4. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DEL REGIMIENTO.

Junto con las tareas de reclutamiento, los aspectos logísticos fueron aquellos en los que más directamente se encontraba implicado el Cabildo municipal hispalense, motivado por el criterio de Felipe V que se apoyaba en la idea de que, al ser la misión principal de estas unidades la defensa de sus poblaciones de origen, éstas deberían correr con los gastos del equipamiento y mantenimiento de las unidades. Así, el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla se mantuvo durante la existencia del Regimiento, adoptando las distintas modalidades que la normativa vigente fue imponiendo paulatinamente. Ahora bien, aquella contribución se vio en ocasiones condicionada por la propia defensa de los derechos de la ciudad, o por determinados intereses, así como por la situación política y económica que en cada momento vivió la urbe y su área de influencia.

A la recepción de la ordenanza fundacional, el Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de su Junta de Guerra, decidió asumir la confección de todo el vestuario del Regimiento, para así eximirse de la aportación en hombres². Para acometer la tarea procedió a buscar,

² Acta del cabildo del 26 de febrero de 1734. AMS, Sección X, Actas capitulares, 1ª Escribanía, t. 35, fo. 60 r.

por un lado, la forma de financiar los gastos que ello iba a generar y, por otro, a encontrar la mejor oferta para la confección de los uniformes. De esta forma, contrató con un sastre de Cádiz le hechura del vestuario, y para su financiación recurrió al arrendamiento de varias propiedades pertenecientes a los propios del Ayuntamiento. El primer vestuario se recibió en Sevilla en enero de 1735, y a partir de aquí, paulatinamente, se procedió a la reposición de las faltas de éste que se detectaban con ocasión de las revistas que periódicamente cursaba la Inspección General, o bien cuando el Regimiento era destacado de guarnición. Pero, aunque el Ayuntamiento de Sevilla había asumido el gasto de la confección del vestuario, el sistema establecido no dejó de generar problemas, ya que buena parte de las reposiciones de equipo fueron cargadas contra los pueblos que proporcionaban los hombres, lo cual produjo abundantes quejas de aquellos, por considerar que se les estaba recargando de manera excesiva en la prestación de los servicios. Independientemente del problema anterior, el mantenimiento del vestuario del Regimiento supuso una carga continua para el Cabildo hispalense, como se puede apreciar en la Tabla 1, donde se recogen los gastos por ese concepto desde 1759 a 1767. En 1763 el Regimiento de Sevilla hizo un estudio sobre el coste que tenía su mantenimiento durante un periodo de diez años, en el que incluía desde los gastos de vestuario hasta los correspondientes al mantenimiento del cuartel. En él se consideraba que en concepto de vestuario nuevo se gastarían 227 365 rsv 32 mrvs, en reposición del de la tropa del destacamento continuo 50 503 rsv, y en el mantenimiento del vestuario del resto de los soldados del regimiento 131 298 rsv³.

Tabla 1. Gastos de vestuario de milicias costeados por el Ayuntamiento de Sevilla entre 1759 y 1767.

Fecha	Concepto	Coste
27 marzo 1759	Arreglo de 50 pares de zapatos	381 rsv
31 marzo 1759	Adquisición 150 pares de zapatos nuevos.	2400 rsv
14 agosto 1759	Arreglo de bolsas de granaderos.	65 rsv
18 agosto 1759	Un uniforme de granadero, 200 pares de zapatos, 20 varas de paño para remendar calzones y su transporte.	2956 rsv 17 mrvs
17 septiembre 1759	Hechura de 11 pares de calzones y remiendo de otros 26.	115 rsv
13 marzo 1760	7 pares de calzones nuevos y remiendo de otros 3.	108 rsv
31 marzo 1760	Arreglo de 34 calzones	39 rsv
14 abril 1760	Remendado de zapatos	678 rsv 8 mrvs
1 septiembre 1760	Distintas prendas remitidas a Badajoz, donde estaba el regimiento de guarnición.	13 771 rsv 12 mrvs
1 septiembre 1760	Arreglo barretinas de granaderos	892 rsv 17 mrvs

³ Expediente de 1763 sobre gastos de milicias. AGS SGU, leg. 4354, Empleos y fechos 1763-64.

23 febrero 1761	Prendas de vestuario suministradas a reemplazos por muertos y desertores	791 rsv 13 mrvs
23 febrero 1761	Prendas remitidas a Badajoz	30 313 rsv 31 mrvs
30 marzo 1761	Equipo de 2 sargentos, 8 cabos y 3 tambores.	4198 rsv 12 mrvs
27 mayo 1761	672 sombreros	6861 rsv 6 mrvs
15 septiembre 1761	Equipo de tambores y pífanos	285 rsv 28 mrvs
24 octubre 1761	Composición de 153 pares de zapatos	491 rsv
10 noviembre 1761	Hechura de 300 pares de zapatos	5100 rsv
15 diciembre 1761	Suministro de varias prendas.	339 rsv 13 mrvs
27 febrero 1762	Recomposición de equipos	2552 rsv 27 mrvs
8 febrero 1762	Hechura de 400 pares de zapatos.	6000 rsv
16 marzo 1762	Suministro de varias prendas.	11 476 rsv
16 abril 1763	Reposición del vestuario perdido en la sorpresa de Valencia de Alcántara.	32 453 rsv 22 mrvs
16 abril 1763	Equipo para tambores.	553 rsv
2 enero 1764	Suministro de varias prendas.	60 900 rsv
4 mayo 1764	Compostura de zapatos.	941 rsv 25 mrvs
5 septiembre 1764	Suministro de varias prendas perdidas en la sorpresa de Valencia de Alcántara.	2718 rsv 17 mrvs
5 septiembre 1764	Vestuario nuevo.	81 566 rsv 12 mrvs
24 octubre 1764	Compostura de zapatos.	1178 rsv 28 mrvs
26 abril 1765	Compostura de zapatos.	1124 rsv 9 mrvs
5 julio 1765	Compostura de zapatos y equipos.	3317 rsv 33 mrvs
5 marzo 1767	Vestuario de sargentos, cabos y tambores.	12 363 rsv 8 mrvs
4 agosto 1767	Reemplazo de 85 pares de medias y 10 pares de calzones.	875 rsv

Fuente: Expediente de gastos de vestuario de milicias desde 1759 a 1767. AMS, Sec. II, Contaduría y Junta de propios y arbitrios, carpeta 309, expediente núm. 25.

La entrada en vigor del Reglamento de Milicias de 1766 además de instaurar el arbitrio de dos reales en fanega de sal para sufragar los gastos de vestuario, armamento, utensilios y recluta de tambores y pífanos establecía en su artículo 14 que los regimientos cuando estuviesen de servicio de guarnición o campaña recibirían la gran masa, en proporción a los meses que estuviesen activados. Esto supuso, por un lado, una importante descarga para los pueblos, pues se les eximía de la obligación de proporcionar el vestuario; y por otro, una regularización en los procedimientos de gestión de los equipos de los cuerpos

provinciales. A partir de este momento las reposiciones de vestuario se encauzaron por el mismo sistema de las tropas veteranas, con la excepción de la reorganización tras la guerra de la Independencia, en que, debido al estado de la Real Hacienda, se volvió a recurrir a los propios de los ayuntamientos para la confección de los nuevos vestuarios.

Por otra parte, si bien la dotación de armamento para los cuerpos provinciales corría cargo del Real Erario, su mantenimiento era otra carga que soportar por los cabildos municipales. En este sentido, en la tabla 2 se pueden observar los gastos librados por el ayuntamiento de Sevilla en el año 1759 en concepto de mantenimiento de armamento, lo que representaba otra carga más.

Tabla 2. Gastos de mantenimiento del armamento abonados por el Ayuntamiento de Sevilla en el año 1759.

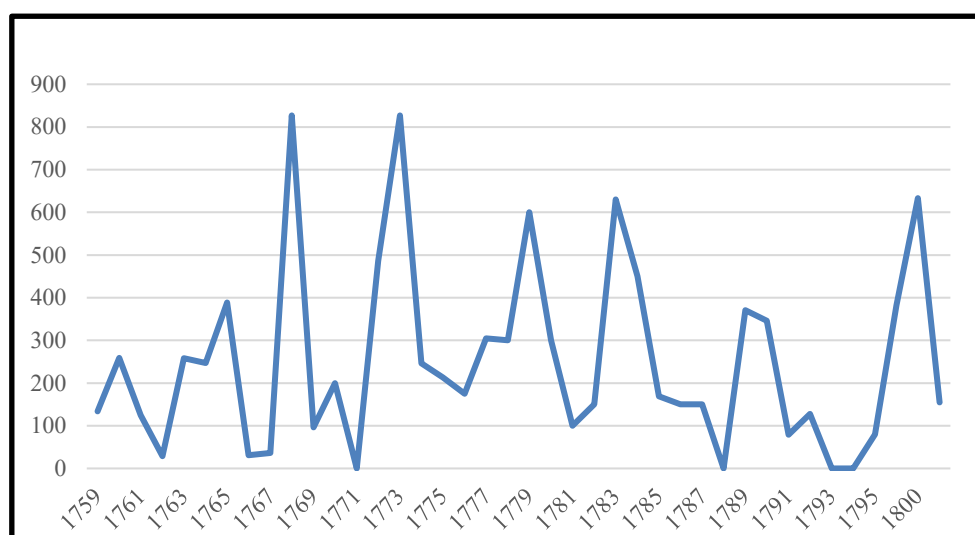
Fecha	Concepto	coste
8 marzo 1759	Composición de 15 sables	84 rsv 16 mrvs
31 marzo 1759	Composición de las armas del regimiento	1912 rsv 6 mrvs
17 septiembre 1759	Cortar 700 paños para limpieza de los fusiles	12 rsv
17 septiembre 1759	Cortar y ajustar 1000 zapatillas de ante para fusiles	70 rsv
26 septiembre 1759	5 ½ resmas de papel para cartuchos	123 rsv 28 mrvs
16 octubre 1759	12 varas de bayeta verde para limpieza de fusiles.	60 rsv 24 mrvs
18 octubre 1759	Composición de frascos de pólvora.	173 rsv 22 mrvs
22 octubre 1759	Composición y limpieza de las armas.	1106 rsv 14 mrvs
3 noviembre 1759	Composición de sables	264 rsv 16 mrvs
22 diciembre 1759	Composición del armamento	755 rsv

Fuente: Expediente de gastos de vestuario de milicias desde 1759 a 1767. AMS, Sec. II, Contaduría y Junta de propios y arbitrios, carpeta 309, expediente núm. 25.

El aspecto de la logística que constituyó el motivo de discordia más importante entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Milicia Provincial fue el de los alojamientos. Aunque la normativa establecía que las capitales tenían que proporcionar alojamiento para la tropa en las asambleas de instrucción, así como al destacamento fijo que el regimiento debía establecer en la capital, el Cabildo hispalense de continuo trató de eludir esta responsabilidad, alegando antiguos privilegios que eximían a su vecindario del alojamiento de las tropas. Después de una larga pugna que se prolongó por más de veinte años, el Ayuntamiento concedió al Provincial de Sevilla el uso de un cuartel situado junto a la Puerta de Triana, donde permanecería hasta la disolución de 1846.

Los gastos de limpieza y uso del cuartel, al menos en el periodo del que se han encontrado datos –segunda mitad del siglo XVIII– corrieron a cargo del Ayuntamiento de Sevilla, incluso a partir de la instauración, con la promulgación del reglamento de 1766, del arbitrio de dos reales sobre la fanega de sal. Esto, al igual que en los casos anteriores, supuso otra carga para las arcas municipales, especialmente en el caso de la limpieza que no se recogía en lo establecido en la reglamentación de 1766, al contrario de lo que ocurrió con los correspondientes al mantenimiento que sí que fueron sufragados con el producto del arbitrio sobre la sal. En el gráfico 3 se puede observar la evolución de los gastos de limpieza del cuartel de la Puerta de Triana en el periodo comprendido entre 1759 y 1800.

Gráfico 3. Gastos de limpieza y uso del cuartel de la Puerta de Triana.



Fuente: Expediente de gastos de cuarteles. AMS, Sec. II, Contaduría y Junta de propios y arbitrios, Obras públicas, carpeta 309, 8.

5. LA PREPARACIÓN DEL REGIMIENTO.

El grado de instrucción y el nivel de operatividad y eficacia de las unidades de milicias siempre estuvieron en entredicho y, de hecho, siguen siendo cuestionados en la actualidad. Sin embargo, la Ordenanza de 1734 tenía entre sus objetivos la mejora de esas tradicionales deficiencias en la preparación castrense de las unidades de milicias, caracterizadas desde siempre por una considerable falta de medios, una carencia de preparación de sus mandos y una falta de motivación de la tropa. Para lograr dicho objetivo se buscaron dos soluciones complementarias recogidas en la ordenanza fundacional. Por una parte, la integración en estas unidades de milicias de personal con

experiencia militar⁴ y, por otro, la organización de un sistema de reuniones periódicas en las que, concentradas las tropas en el lugar convenido, se instruyeran en los cometidos propios de su función, alcanzando así las unidades un nivel mínimo de preparación. A todo lo anterior se añadieron dos medidas más que trataban de asegurar el éxito del proceso: la adopción de plantillas y procedimientos propios de los cuerpos veteranos de infantería –con lo que la integración del personal de milicias en los regimientos de línea cuando era necesario se producía con menos problemas–; y el establecimiento de un sistema de revistas periódicas, ejecutadas por la Inspección General, con las que se supervisaba el estado de los cuerpos.

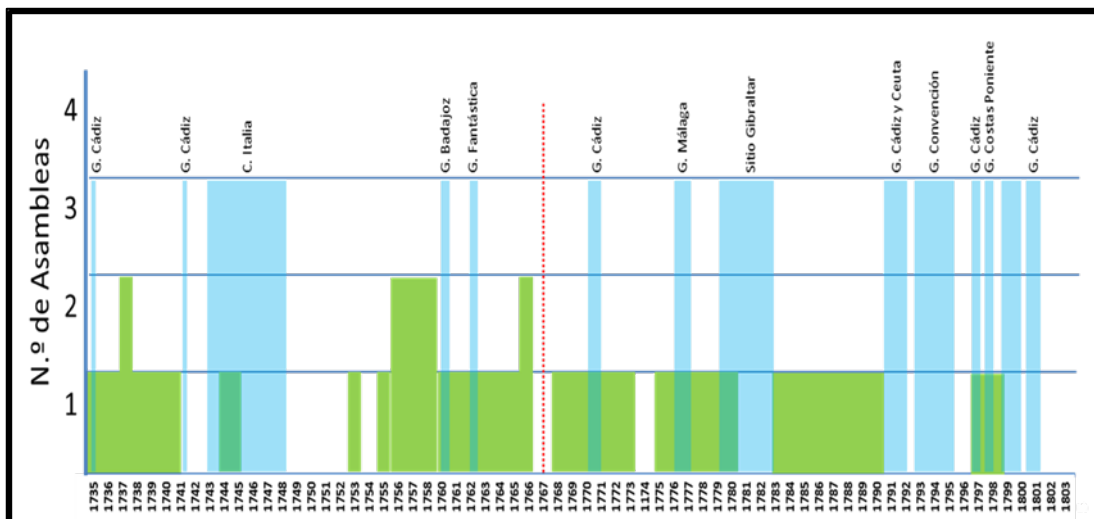
La primera de las medidas, la de integración de personal con experiencia militar, se cumplió en el regimiento de Sevilla sólo en parte en la organización inicial. Y a la larga, apenas tuvo efecto, pues de todos los oficiales que prestaron sus servicios en el Regimiento durante el siglo XVIII, solo dieciocho procedían de las tropas veteranas, incorporándose la mayoría de ellos a la unidad en los primeros años de vida de ésta. Caso distinto fue el de los sargentos mayores y sus ayudantes, en quienes sí que se cumplió lo establecido por la ordenanza, pues la práctica totalidad de ellos procedieron de las tropas veteranas, si bien desde mediados del siglo XVIII se generalizó el trasvase de estos oficiales entre los propios regimientos de milicias, así como la promoción interna.

La otra medida, el establecimiento de las asambleas de instrucción, si bien en un primer momento no se alcanzó el difícil nivel que establecía la ordenanza fundacional, especialmente, a lo largo del siglo XVIII se consiguió una regularidad que, unida a los largos tiempos de activación que sufrió el Regimiento, dotaron al cuerpo de nivel de instrucción adecuado a la finalidad a la que estas fuerzas estaban destinadas. Sin embargo, en el siglo XIX la celebración de estas actividades quedó muy reducida, motivado en buena parte por las vicisitudes que sufrieron estas unidades desde el final de la guerra de la Independencia hasta su disolución. Como se puede ver en el gráfico 4, donde se recoge el grado de ejecución de las asambleas del Regimiento de Sevilla durante el siglo XVIII,

⁴ En el artículo 2.º de la Ordenanza de 1734 se indicaba que en la formación de los regimientos de milicias se incluirían las antiguas compañías y regimientos de milicias, así como los oficiales de éstas, con lo que se pretendía contar con contingente ya instruido, lo que se confirmaba en su artículo 9.º, en el que se consideraba la ventaja de incluir en los regimientos provinciales a los oficiales, sargentos y cabos que ya hubiesen servido en los cuerpos del ejército, por lo que se ordenaba a las ciudades que se informaran de la situación de los anteriores que se encontraran agregados a plazas e inválidos para presentarlos como oficiales. Real Ordenanza de 31 de enero de 1734 sobre la formación de treinta y tres regimientos de milicias. En PORTUGUÉS, 1765: t. VII, 25-42.

el dato mostrado se contradice con lo manifestado por autores como Almirante, que ponían en duda la realización de aquellas actividades.

Gráfico4. Cumplimiento de las asambleas durante el siglo XVIII.



Las revistas de inspección fueron otra herramienta de la que se dispuso para la mejora de la operatividad de los cuerpos provinciales. A partir de la institucionalización de la Inspección General de Milicias la responsabilidad de la organización y ejecución de aquellos actos recayó sobre ella, pero la celebración de las inspecciones tuvo un carácter esporádico, sin una regulación concreta que estableciera su periodicidad. Pero, a pesar de esa falta de regularidad, se mostró como un medio eficaz para el control del estado de los regimientos, tal y como se observa en los correspondientes informes de cada una de ellas. Y, al igual que ocurrió con las asambleas, en el siglo XIX las revistas de inspección fueron bastante escasas.

6. EL REGIMIENTO EN CAMPAÑA.

Estas unidades de milicias nacieron con el doble propósito de constituir una reserva barata a disposición del soberano y a su vez formar una organización para la defensa local. Pero la realidad fue ligeramente distinta como se verá a continuación. Frente a la idea de que estas unidades serían empleadas muy ocasionalmente y casi en exclusividad en la defensa de sus lugares de origen o sus proximidades, se manifiesta la palpable evidencia de que fueron asiduamente empleadas para guarnecer zonas fronterizas o del litoral en momentos de crisis. Pero además estuvieron presentes en la práctica totalidad de los

conflictos bélicos que se libraron durante su existencia, participando, bien como unidades al completo o como destacamentos de éstas, y llegando incluso a ser empleados en operaciones fuera del territorio nacional.

Todo lo anterior se manifiesta en las vicisitudes experimentadas por el Regimiento Provincial de Sevilla a lo largo de su existencia, que se materializaron en todas las crisis y conflictos vividos por la Monarquía Hispánica en ese tiempo.

Para tener una visión de conjunto de las actividades desarrolladas por el Regimiento Provincial de Sevilla durante su existencia, en la tabla 3, a modo de resumen, se exponen todas ellas, con la siguiente información para cada una. En la primera de las columnas se indica el acontecimiento histórico que motivó cada una de las activaciones del Regimiento. En la segunda, qué modalidad de actuación desarrolló la unidad; se ha usado el concepto “campaña” para identificar aquellas ocasiones en que las fuerzas del Regimiento participaron en las operaciones bélicas de la campaña en cuestión. En la tercera columna se indica el nivel de participación del cuerpo en cada situación, diferenciándose el empleo de la unidad al completo, del de sólo sus compañías de preferencia, o una combinación de ambas. En la cuarta columna se muestran las fechas documentadas de activación y disolución de las unidades empeñadas. Por último, en la quinta columna se recoge el tiempo que las unidades estuvieron empeñadas en cada una de las actuaciones que desarrolló el Regimiento. De esta forma se puede obtener una idea más clara de la implicación de este regimiento provincial en las veinticinco intervenciones que tuvo en el marco temporal definido aquí, significando que la actuación de los demás es similar a la de éste.

Tabla 3 Activaciones del Regimiento Provincial de Sevilla de 1734 a 1860.

Acontecimiento	Actuación	Entidad	Fechas	Duración
Guerra Sucesión polaca	Guarnición en Cádiz	Regimiento	15/9/1735 5/12/1735	2 m 19 d
Guerra del Asiento	Guarnición en Cádiz	Regimiento	04/1741 08/1741	4 m
Guerra Sucesión austriaca	Campaña	Cía. granaderos	20/2/1743 10/1748	5 a 7 m 10 d
Guerra de los Siete Años	Guarnición Badajoz	Regimiento	20/03/1760 18/01/1761	9 m 25 d
	Campaña	Regimiento	12/04/1762 12/11/1762	7 m
Crisis Malvinas	Guarnición Cádiz	Cía.s. de preferencia y 1 de fusileros	14/10/1770 1/3/1771	4 m 15 d
G. Independencia Estados Unidos	Guarnición de Málaga	Cía.s. de preferencia	30/9/1776 1/11/1777	1 a 1 m

Asedio Gibraltar	Campaña	Cía,s. de preferencia	9/11/1779 1/3/1783	3 a 3 m 21 d
	Guarnición Cádiz y campaña	Resto del Regimiento	1/12/1780 31/10/1782	1 a 10 m 30 d
Cercos de Ceuta	Guarnición de Cádiz	Regimiento	25/9/1790 28/3/1792	1 a 6 m 3d
	Campaña	Cía,s. de preferencia	24/7/1791 20/10/1791	2 m 24 d
Guerra contra la Convención	Campaña	Cía,s. de preferencia	18/9/1792 12/11/1795	3 a 1 m 23 d
	Campaña	Regimiento	29/2/1793 12/11/1795	2 a 8 m 11 d
Guerra con Inglaterra	Guarnición de Cádiz	Regimiento	1/2/1797 15/7/1797	5 m 14 d
	Guarnición litoral Huelva y Cádiz	Regimiento	21/11/1798 11/5/1800	1 a 5 m 19 d
	Guarnición Campo de Gibraltar	Cías de preferencia	21/11/1798 10/3/1801	2 a 3 m 18 d
	Guarnición Isla de León	Regimiento	1/9/1800 16/9/1801	1 a 15 d
G. Naranjas	Campaña	Cía,s. de preferencia	10/3/1801 6/6/1801	2 m 22 d
Guerra con Inglaterra	Cordón sanitario	Regimiento	1/12/1804 7/1/1805	1 m 6 d
	Guarnición Cádiz	Cía granaderos	18/6/1805 1/5/1806	10 m 12 d
	Guarnición Cádiz	Cía granaderos	1/11/1806 23/10/1807	11 m 22 d
	Guarnición en Sevilla	Regimiento	1/11/1806 7/5/1807	6 m 6 d
Invasión de Portugal	Guarnición Cádiz	Regimiento	8/9/1807 15/3/1808	6 m 7 d
	Campaña	Cía granaderos	1/11/1807 1/4/1808	5 m
G. Independencia	Campaña	Regimiento	15/3/1808 22/11/1815	7 a 8 m 7 d
Sublevación de Riego	Campaña	Cías de preferencia	26/7/1819 30/4/1820	9 m 4 d
		Regimiento	10/1/1820 10/4/1820	3 m
Sucesos 1822	Campaña	Regimiento	1/9/1822	
Reinstauración absolutista	Campaña	Regimiento	30/7/1823 21/10/1823	2 m 19 d
Sucesos Década Absolutista	Campaña	Regimiento	22/12/1823 31/7/1828	4 a 7 m 9 d
	Campaña	Regimiento	27/9/1829 22/1/1832	2 a 3 m 24 d
Primera g. carlista	Campaña	Regimiento	4/9/1833 31/1/1841	7 a 4 m 27 d

Crisis de Ceuta	Campaña	Regimiento	31/1/1841 7/4/1845	4 a 2 m 5 d
G. de África	Campaña	Batallón	7/7/1859 6/6/1860	10 m 27 d

Fuentes: AGS SGU, leg. 2204, 4285. 4305, 4346, 4380, 4399, 4406, 4412, 4417, 4420, 4425, 4428, 5374, 5399, 6436, 6746, 6749, 6752 y 6782. AHN, Diversos, Colecciones, 125, N.9. AGMS, Sec. 1.^a, leg. A-1559, B-1443, C-4072, D-1250, O-849, S-7053, A-1633, T-1140, R-3075, S-2974, R-833, E-1172, T-334, R-517, G-3861, D-358, B-377, M-2450, M-3115, T-731, P-48, B-165, M-3079. AMMF, Secretaría general, Quintas, leg. 650. AMU, Gobierno, Actas Capitulares, libro 70. AMCR, Actas capitulares, leg. 5. AHMS, Sec. VI, Escribanía de cabildo siglo XIX, t. 59. AMP, Actas capitulares, leg. 17. AMP, Secretaría general, Quintas, leg. 201.

7. CONCLUSIONES.

La organización de la Milicia Provincial en 1734, propiciada por Felipe V, supuso la consecución de la vieja aspiración de contar con una reserva general reglada. Esto trajo consigo la puesta en marcha de un proceso cuyo éxito estaba supeditado a la directa implicación de los diferentes actores principales encargados de llevarlo a buen puerto. En consecuencia, inspector, intendentes, corregidores y los jefes de los regimientos afrontaron la tarea común de sacar adelante la constitución de estas unidades armadas. Este proceso estaba sustentado por un amplio –y, en ocasiones, complejo– cuerpo normativo que fue desarrollándose a lo largo de la vida de estas fuerzas. La evolución de la legislación de milicias se fue adaptando a las exigencias que provocaba la búsqueda de soluciones para todos los problemas que restaban eficacia a estos cuerpos, así como su adecuación a los cambios producidos por los acontecimientos históricos que se fueron produciendo. Esto supuso un cambio drástico con respecto a los sistemas anteriores de organización de las milicias, pues, mientras que en épocas precedentes el control de estas fuerzas estuvo en manos de las autoridades locales, el nuevo modelo les restó atribuciones y privilegios a regidores y cabildos municipales en beneficio de la dirección unificada de la Inspección General de Milicias. Esto, aunque contribuyó notablemente al éxito del proceso de organización y mantenimiento de los regimientos provinciales, supuso una fuente de conflictos entre el poder regio y las autoridades locales. Sin embargo, el sistema implantado ayudó en gran medida a que la Milicia Provincial se aproximara bastante en sus formas a las tropas de continuo servicio.

En este trabajo se ha intentado hacer una aproximación a los procesos de gestión de la formación del Regimiento, así como a su posterior mantenimiento. Como ya hemos afirmado, en esas actividades cobraron una especial relevancia las autoridades locales,

sobre las que recayó de forma significativa buena parte del peso de aquella gestión. En el caso concreto del Ayuntamiento de Sevilla se ha podido comprobar que, en términos generales, acometió diligentemente el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, en determinados asuntos, incumplió lo establecido en la normativa, tratando de hacer prevalecer antiguos privilegios. Esto supuso el enfrentamiento entre la administración municipal y las instituciones Reales, así como con el propio Regimiento. En esas situaciones llama la atención la actitud mostrada por aquellos que desempeñaron el cargo de asistente de la ciudad que, si bien detentaban el doble cometido de regidor e intendente, en estos casos de conflicto antepusieron habitualmente los intereses de la ciudad a los del reino. Esto fue contrarrestado por la acción directa del inspector general de Milicias, quien habitualmente consiguió –bien directamente o apoyándose en la Secretaría de Guerra– reconducir la situación en beneficio de los intereses del monarca.

Los principales puntos de fricción del Ayuntamiento de Sevilla con el poder Real estuvieron englobados en dos grupos: el primero relacionado con el reclutamiento, tanto de los oficiales como de la tropa; y el segundo el de los alojamientos y cuarteles. Ambos estaban motivados por el intento de hacer prevalecer viejos privilegios concedidos a la ciudad en momentos precedentes.

El primero de los problemas relacionados con el reclutamiento se generó con el alistamiento de los oficiales del regimiento. El Ayuntamiento hispalense, incumpliendo lo regulado al respecto por las ordenanzas, pretendió hacer valer los privilegios que de antiguo mantenía para la elección de los jefes de las milicias, para tratar de mantener el control sobre la unidad. Así las propuestas las remitía como si de designaciones se tratara, mediante el nombramiento de un único candidato en lugar de la terna que preceptuaba la norma. El problema se resolvió –a pesar de las reiteradas reclamaciones de la ciudad– con las devoluciones de las designaciones y con la orden taxativa de ajustarse a la norma, enviando para cada empleo vacante la correspondiente terna priorizada de candidatos.

El otro gran problema que generó la ciudad en relación con la gestión del reclutamiento del Regimiento fue su intento continuo de eximir a su vecindario de su alistamiento para prestar servicio en el cuerpo. En el repartimiento de cupos que inicialmente organizó Sevilla, volcó el esfuerzo en los pueblos, buscando siempre la exención de la capital. De esta manera, la ciudad asumía el gasto de vestir a la tropa, mientras que los pueblos aportaban los hombres. Si bien inicialmente esto no supuso serios quebrantos, con el paso

del tiempo, al tener que reponer las bajas que se iban produciendo por distintos motivos, se manifestó la incapacidad de los pueblos de atender a la reposición. A ello hubo que añadir que sobre los pueblos recayó también la obligación de reponer las faltas de vestuario. Consecuentemente, los pueblos reclamaron un reparto más equitativo, y en 1744 tanto la Inspección como la Secretaría de Guerra requirieron un nuevo prorrateo más equilibrado. Pero Sevilla quiso seguir manteniendo la exención de su vecindario, lo que motivó finalmente que se promulgara la adición de 1745, por la que se ordenaba que ninguna ciudad estuviera exenta de proporcionar los reemplazos de su regimiento, con lo que finalmente Sevilla tuvo que atender a los requerimientos. Si bien el problema pareció solucionarse, tuvo que promulgarse un nuevo reglamento de milicias en 1766 para zanjar la cuestión.

Otro punto de conflicto fue el de los alojamientos de la tropa, tanto en las asambleas, como para el destacamento de servicio continuo. Según las ordenanzas, la ciudad tenía la obligación de proporcionar un local para alojar a la tropa durante las asambleas, y otro donde pudiese vivir el personal permanente de la tropa: los sargentos, los cabos y los tambores. A pesar de ello, Sevilla sistemáticamente adoptó distintos procedimientos para albergar a la unidad, si bien todos ellos insatisfactorios a los ojos del Regimiento, ya que aludiendo al derecho que le conferían el privilegio real de estar la ciudad y su vecindario exentos de alojar tropas, buscó soluciones que garantizaran dicho privilegio. Algo que motivó reiteradas quejas del Regimiento, hasta que finalmente se optó por el acondicionamiento de un viejo cuartel extramuros, donde se alojó el Regimiento hasta casi el final de su existencia.

Por otra parte, los gastos derivados de la satisfacción de las necesidades logísticas del Regimiento fueron, una importante carga para la ciudad, al menos hasta la implantación en 1766 del impuesto de dos reales sobre la fanega de sal para atender a los gastos de las milicias. Al asumir Sevilla el gasto de la confección del vestuario de la tropa se vio obligada a dedicar importantes cantidades de numerario para atender a su confección y posterior custodia, conservación o reposición. A ello hubo de añadir, sistemáticamente, los relacionados con el alojamiento. En un principio los correspondientes al alquiler de locales para el alojamiento de los soldados durante las asambleas de instrucción, y, posteriormente, los de mantenimiento del cuartel a partir de la asignación de éste al Regimiento. En menor medida estas cargas tuvieron también su reflejo en las localidades de la demarcación del Provincial de Sevilla, pues tuvieron que asumir los gastos de

conservación y reposición del equipo de la tropa, además de dar alojamiento a los hombres destacados en ellos para el control de sus respectivas dotaciones. Con todo, el sistema aguantó sin excesivos problemas, aunque se vio bastante aliviado con la promulgación del Reglamento de nuevo pío de 1766.

A pesar de los problemas expuestos –que fueron todos paulatinamente subsanados–, se puede considerar que, en el cómputo general, el Cabildo hispalense tuvo una buena actuación en la conducción de los procesos relacionados con la gestión del Regimiento de Milicias Provinciales de Sevilla, atendiendo siempre a la idea de que la unidad debía estar presentada en consonancia con el prestigio que la ciudad tenía. De igual forma, la gestión de los cabildos municipales de los pueblos de la demarcación del Regimiento fue cumplimentada adecuadamente. No hay que olvidar que también éstos trataron de velar por los intereses de sus respectivos vecindarios a la hora de asumir la carga que les correspondía. Todo lo anterior –unido a la constante vigilancia del inspector general de Milicias, y al celo de los jefes del cuerpo– hizo que los propósitos y objetivos establecidos para estas tropas se fueran alcanzando sin que ningún problema se constituyera en un obstáculo infranqueable. Sin embargo, cabe destacar cómo ese teórico interés por el Provincial se vio desbancado en el siglo XIX por la atracción que sintieron los sucesivos ayuntamientos constitucionales por la Milicia Nacional. Esta nueva fuerza, hija de la Constitución de 1812, era sentida por buena parte de los liberales como algo propio y más cercano que las tropas regulares, lo que llevó a algunos cabildos municipales –como fue el caso del de Sevilla– a volcar sus esfuerzos en la organización y mantenimiento de los batallones de ese cuerpo en detrimento de los provinciales, alegando ante sus peticiones que debían de sostenerse con los fondos del Real Erario.

En otro orden de cosas, se puede constatar que, en lugar de como algunos autores afirman que la Ordenanza de 3 de noviembre de 1770 para el reemplazo en el Ejército fue el primer paso para el establecimiento del reclutamiento forzoso en España, previamente, desde el inicio de la instauración de la Milicia Provincial, se constituyó un método sistematizado con el que cubrir el reemplazo continuo de las mismas. Mientras que en las tropas veteranas se arrastraba un déficit a la hora de cubrir sus plantillas –que en ocasiones alcanzó hasta el treinta por ciento–, lo que condujo a la convocatoria de quintas generales de forma esporádica –sólo en nueve ocasiones en todo el siglo XVIII–, anunciadas y reguladas mediante Real disposición, la Milicia Provincial mantenía unos niveles

aceptables gracias al método establecido para el reemplazo de las bajas. Una vez detectada la necesidad de reposición de algún hombre –y sin necesidad de la intervención de las altas instancias de la administración militar o Real– se desencadenaba el procedimiento. El comunicado del regimiento, notificando la necesidad de cubrir una baja, abría un proceso automático, por el que las autoridades municipales de la localidad de origen de la baja acometían las acciones necesarias para reemplazarla. Todo el proceso se resolvía en un corto plazo de tiempo, en el que se trataba de cumplimentar cada uno de los pasos de la forma más limpia posible. Ciertamente es que esto último, en el caso del Provincial de Sevilla, no siempre se logró, pero no fueron excesivos los casos de corrupción que se dieron, al menos en el conjunto de los estudiados en este trabajo. Lo que sí parece evidente es que el sistema establecido –al menos en el caso del Regimiento de Sevilla– funcionó correctamente, consiguiendo unos buenos niveles de cobertura como lo corroboran los estados de fuerza periódicos de la unidad, así como los informes de las revistas de inspección. Por ello, en varias ocasiones se recurrió al trasvase de soldados de los cuerpos provinciales a las tropas veteranas para suplir las carencias de estas últimas, ya que era más sencillo apelar a los milicianos que iniciar un complejo proceso de quintas a nivel nacional. Además, si se preveía que el trasvase iba a tener una larga duración, se ordenaba la reposición de los soldados de milicias, con lo que de forma rápida se volvían a nivelar los regimientos. Pero hay que reseñar que, al contrario de lo que algunos autores exponen, esto no fue una práctica continua para nutrir las filas de los cuerpos veteranos. Cabe destacar que la prestación del servicio de las armas en los cuerpos provinciales, dado su carácter forzoso, contó con el rechazo popular, al igual que ocurría con las quintas para las tropas veteranas. Esto condujo a una constante búsqueda de formas de librarse de la incorporación a filas. Unas veces los hombres se apoyaban en la amplia panoplia de motivos de exención; y en otras optando por la fuga para librarse del servicio. Fruto de ese rechazo fue también la presencia del tradicional problema de los ejércitos del setecientos: la desertión. La Milicia Provincial no estuvo exenta de ese fenómeno, pero los datos obtenidos del Regimiento de Sevilla no manifiestan que su incidencia fuera superior a la de las tropas veteranas. Es más, en el último cuarto del siglo XVIII –tal y como corroboran los estados de fuerza– el número de desertiones fue bastante escaso, a pesar de ser un periodo de constantes movilizaciones.

Con respecto a la oficialidad de la Milicia Provincial, cabe destacar que, en contraposición a los problemas manifestados por algunos autores en relación con la figura de los oficiales, el estudio particular del Regimiento de Sevilla aporta ideas opuestas.

Mientras que antiguos trabajos –e incluso algún informe de la época– manifestaban problemas de cubrir las vacantes de oficiales en los regimientos provinciales, e incluso la falta de interés en los jóvenes hidalgos por integrarse en ellos, los estados de fuerza muestran lo contrario. Tampoco detallan ninguna situación de crisis como consecuencia de una importante carencia de oficiales. Lo mismo se deduce de la gestión de los procesos desarrollados para cubrir los empleos vacantes, donde se puede ver cómo las ternas se completaban con los correspondientes candidatos sin aparentes problemas. Por otra parte, del análisis de los datos obtenidos de las hojas de servicio de los oficiales, o de la información anexa a las propuestas para cubrir las vacantes, se obtiene un perfil aproximado del oficial del Provincial de Sevilla que, con mucha probabilidad no debía diferir mucho de la del conjunto de la Milicia Provincial. Así, una vez regularizado el sistema de promoción de los oficiales, el prototipo de éstos sería el de un joven hidalgo perteneciente a la baja nobleza local, con capacidad económica para mantenerse dignamente –por sí mismo o por su familia–, que ingresaba en el cuerpo con el empleo de subteniente a los 24 años. Después de permanecer en ese primer empleo entre 3 y 4 años promocionaba a teniente, permaneciendo en él otros 4 hasta ser promovido a capitán. En este último empleo, tras alcanzar la edad de 40 años, abandonaba el regimiento tras haber prestado unos 15 años de servicio. Pero, independientemente de lo anterior, se dio una amplia gama de posibilidades tanto en la modalidad y edad de ingreso, como en la prestación del servicio, superando algunos las tres décadas en el cuerpo. Con todo ello, se constituyó un verdadero *cursus honorum* del oficial de milicias, por el que, ingresando en el cuerpo en el empleo inferior del escalafón de oficiales, se iba progresando por aquel llegando en alguna ocasión hasta alcanzar la jefatura del regimiento. Pero en este asunto de la carrera de los oficiales no hay que olvidar que, a pesar las normas establecidas y del control exhaustivo de la Inspección General de Milicias, se dieron algunos casos de irregularidades en la concesión de los empleos en el Regimiento, si bien éstos no alcanzaron nunca las cotas habituales en las tropas veteranas.

Otro aspecto que revela el estudio realizado es el de la actividad que desarrolló el Regimiento durante su siglo largo de pervivencia. En cuanto a la instrucción de la unidad, que se basaba en el sistema de asambleas periódicas, hay autores que han afirmado que éstas no se llevaron a efecto, pero se puede afirmar que éstas se fueron celebrando regularmente, si bien no siempre en el número que marcaban las ordenanzas. La ejecución de éstas durante el siglo XVIII está sobradamente confirmada, verificándose que los

incumplimientos estuvieron motivados por encontrarse ya el Regimiento reunido como consecuencia de estar movilizado en tareas de guarnición o en campaña. El problema sí se manifestó en el siglo XIX, periodo en el que no se encuentran testimonios de la ejecución de las asambleas. Pero este periodo se caracterizó por una actividad convulsa, con numerosas movilizaciones y reorganizaciones que pudieron conducir a la no celebración de las asambleas. Por ello, en este punto podrían descansar las críticas de José Almirante sobre la instrucción de la Milicia Provincial, pues, al haber sido contemporáneo de los últimos años de vida de aquella, pudo tener una visión deformada del asunto, obviando lo que habían sido los tiempos precedentes, transmitiéndonos así una imagen errónea de los cuerpos provinciales. Otro tema sería el de las jornadas de instrucción mensual que a nivel local se debían hacer, de lo que no se ha encontrada constancia de su celebración, pero que no eran el objeto de las críticas arriba indicadas.

En el mismo contexto hay que considerar el empleo que se dio a estos cuerpos durante su existencia. Una vez reconstruido el historial del Provincial de Sevilla, se confirma su participación en todos los conflictos armados o situaciones de crisis que se produjeron. Estas intervenciones tuvieron dos variantes principales: recurrir únicamente al empleo de sus compañías de preferencia; o poner a todo el regimiento sobre las armas. Aunque también, en ocasiones, se dieron soluciones mixtas, en las que actuaron por separado las compañías de granaderos y cazadores encuadradas en divisiones teóricamente de élite, mientras que el resto del Regimiento actuaba integrado en una formación superior distinta. Este no fue el caso aislado del Regimiento sevillano, sino que fue la tónica común de todos los cuerpos provinciales. De esta forma, el Regimiento no sólo prestó servicios de guarnición en puntos clave del litoral y las fronteras andaluzas y extremeñas para reforzar sus defensas o liberar unidades de las tropas veteranas para empeñarlas en los frentes activos, ya que en ocasiones también se integró en los ejércitos de operaciones organizados para las campañas, participando en todo tipo de intervenciones, aunque siempre predominaron las de carácter defensivo. Es cierto que no se puede atribuir a estas unidades unos méritos y características similares a los de los cuerpos de élite del momento, pero sí que hay que reconocerles un digno cumplimiento de los cometidos que se le encargaron, con una efectividad pareja al de las tropas de veteranas.

Como expusimos en la introducción de este trabajo, no se puede hacer una extrapolación directa de los resultados obtenidos del análisis de las particularidades experimentadas por uno de los cuerpos que integraron la Milicia Provincial al resto de

ellos, pero con ello se puede realizar una aproximación a unos cuerpos que todavía están por estudiar. Al menos, esto se podría hacer en los aspectos más generales, pues la evolución del cuerpo normativo que reguló su actuación se corresponde con el devenir del historial del regimiento objeto de este trabajo. Se estima que en el caso de que se hubieran producido distorsiones severas esto se hubiera manifestado en el desarrollo legislativo, o en la gestión directora de la Inspección General de Milicias o en la superior de la Secretaría de Guerra. Sin embargo, no se ha encontrado ningún indicio en la línea de lo anterior.

A la vista de las conclusiones mostradas, y atendiendo a la hipótesis de trabajo que se planteó –relativa a apreciar que la Milicia Provincial fue una reserva útil, eficaz y rentable–, se pueden tener las siguientes consideraciones. Empezando por la última de las tres afirmaciones, es decir, la rentabilidad de estas fuerzas es una evidencia manifestada por la mayor parte de los que se han aproximado al estudio de estos cuerpos. Sólo el aspecto del gasto en soldadas –notablemente inferior al de las tropas veteranas– es ya un dato contundente. Pero lo mismo ocurría con el concerniente a alojamientos, que tenía un carácter esporádico en contraposición a lo continuado de los cuerpos veteranos. Y otro tanto ocurría con el gasto de vestuario derivado de su reposición, que era más frecuente en los veteranos por su uso continuo.

Respecto a la eficacia se puede decir que, teniendo en cuenta su carácter eminente de fuerza de reserva, cumplieron adecuadamente con las misiones encomendadas. En todas las campañas de la época fueron empleados en mayor o menor grado dependiendo del nivel de la crisis desencadenada. Además, incluso sus compañías de preferencia recibieron un reconocimiento que las equiparó a sus homónimas de las tropas veteranas, constituyéndose en recurso habitual para ser empleado en los primeros momentos de cada crisis. Por otra parte, los largos periodos de movilización que llegó a experimentar –algunos incluso de años– les debió de conferir un grado de cohesión y preparación no excesivamente lejano al de las tropas de continuo servicio. En lo concerniente a su utilidad –concepto íntimamente ligado al anterior– se puede afirmar que la Milicia Provincial se constituyó en una verdadera reserva, sustentada por un sistema de reclutamiento que le permitió mantener –gracias a la continua reposición– unos niveles de fuerza muy estables, constituyendo, en ocasiones, una fuente de recursos humanos para cubrir las necesidades del Ejército. Todo lo anterior se corrobora con la larga vida que tuvo la Milicia Provincial,

salpicada con ajustes puntuales que buscaron la mejora del sistema, pero que hasta casi mediados del ochocientos mantuvo su carácter específico. No llegaría su desaparición hasta el desencadenamiento de los variados procesos de reforma que se produjeron en la segunda mitad del siglo XIX, que buscaban otras soluciones para el mantenimiento de una reserva para el Ejército, los cuales no lograron el mismo éxito y perdurabilidad.

Por todo lo anterior, a nuestro juicio podemos considerar que la Milicia Provincial sí fue una reserva útil y eficaz, en consonancia con el marco temporal en que se desarrolló. Tal y como se recoge en el título de este trabajo, fue una institución que se mantuvo a las órdenes del monarca, y que fue evolucionando organizativamente desde los conceptos inherentes al Antiguo Régimen hasta los introducidos por el primer liberalismo. Pero, esa fidelidad a la monarquía –que cosecha su máxima recompensa cuando Fernando VII depositó su total confianza en ella en el advenimiento de la década absolutista– puede ser el origen de ciertas animadversiones hacia ella. Ahí podrían estar los motivos de las críticas de José Almirante, quien ha sido catalogado por Julio Busquets⁵ como un liberal librepensador, y, por tanto, opuesto a los principios que podían perdurar en la Milicia Provincial. Pero la constatación de los motivos de las críticas hacia la institución –que en parte parecen estar infundadas– es un trabajo que requiere otra investigación específica, y excede del objetivo de la presente.

Ante la conveniencia de no hacer extrapolaciones directas de las conclusiones obtenidas, estimamos que sería muy interesante el ampliar este estudio a un grupo más amplio de regimientos, de forma que se pudiera contrastar su información, para así reforzar o rebatir, en su caso, lo visto hasta aquí para el Provincial de Sevilla. Dicho estudio debería hacerse atendiendo a la distribución geográfica de los regimientos, pues ésta debió influenciar claramente las vicisitudes que cada uno de ellos, en especial en lo concerniente a las labores de reclutamiento. Como mínimo se debería estudiar un regimiento por cada una de las cuatro divisiones de granaderos que se organizaron, ya que esto respondía a un criterio netamente geográfico. Algo que estimamos que sería excesivamente limitado, por lo que parece como solución ideal el estudio de un regimiento por cada una de las Intendencias que los apoyaban. Como se ha visto a lo largo del trabajo, independientemente del control de inspector general de Milicias, que era común para todos los regimientos, la intervención del intendente –asistente en el caso de Sevilla– fue fundamental para el resultado de las acciones acometidas en la gestión de los

⁵ BUSQUETS, 1971.

cuerpos. De ahí la conveniencia de ligar la selección de los regimientos a estudiar con la estructura que los gestionaba, de forma que se consiga un espectro de información lo más completo posible, sin tener que recurrir al análisis de la totalidad del Arma. De esta forma, afrontando el estudio de la Milicia Provincial de una forma más amplia que hasta el momento –ya que los estudios previos generalmente se han apoyado sólo en el cuerpo legislativo y en los archivos generales, sin descender a la base donde se gestionó buena parte del sostenimiento de los regimientos– se lograría recuperar la memoria de unos hombres y unas unidades, que vivieron en cada momento las situaciones más convulsas de su tiempo desde la particular de su condición de soldados a tiempo parcial, pudiendo así sacarlos del olvido que siguen padeciendo.

FUENTES DOCUMENTALES.

Archivo General Militar de Segovia (AGMS).

Secretaría de Estado y de Despacho de la Guerra / Ministerio de Guerra /
Ministerio del Ejército.

Sección 1.^a Personal.

Expedientes personales: legajos A-355, A-1095, A-1097, A-1559, A-1633, A-2702, B-165, B-282, B-363, B 377, B-869, B-1443, B-1776, B-1888, B-2248, B-3664, C-1894, C-3639, C-3893, C- 4072, CH-81, D 358, D-470, D-1173, D-1250, E-1100, E-1102, E-1172, F-1867, G-720, G-3861, I-194, L-748, M-2351, M-2444, M-2450, M-2455, M-2473, M-3079, M-3115, M-3852, N-105, N-283, O-155, O-407, O-849, P-48, P-1803, P-3046, R-517, R-833, R-3075, S-1493, S-1756, S-2053, S-2974, S-7053, T- 334, T-731, T-1140, T-1166,Z-296, 111-6, 328-4,

Sección 2.^a Asuntos.

Div. 3.^a, Asuntos generales, leg. 248.

Sección 3.^a Material.

Div. 3.^a, Ingenieros, leg. 709.

Archivo General Militar de Madrid (AGMM).

Colección Campaña de los Pirineos, Sig. 7235, 5; 7236,2; 7237, 6; 7238,1.

Ministerio de la Guerra. 7337.51.

Servicio Histórico Militar, 2^a 4^a, leg. 6, carp. 4.

Archivo General de Simancas (AGS).

Sección de Guerra Moderna.

Hojas de servicios de Milicias, 1751-1788: leg. 2684.

Milicias Provinciales. Creación, fechos y empleos, 1718-1788: legajos 4283, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4289, 4291, 4292, 4293, 4294, 4297, 4300, 4301, 4303, 4305, 4306, 4308, 4309, 4311, 4312, 4313, 4314, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4320, 4321, 4322, 4323, 4324, 4325, 4326, 4325, 4326, 4327, 4328, 4329, 4331, 4332, 4333, 4334, 4335, 4336, 4337, 4338, 4339, 4340, 4341, 4342, 4343, 4344, 4345, 4346, 4347, 4348, 4349, 4350, 4354, 4355, 4357, 4358, 4359, 4362, 4363, 4364, 4366, 4367, 4368, 4369, 43702, 4371, 4373, 4374, 4375, 4377, 4378, 4380, 4381, 4382, 4383, 4386, 4388, 4389, 4390, 4391, 4392, 4393, 4394, 4395, 4396, 4397, 4398,

4399, 4400, 4401, 4402, 4404, 4405, 4406, 4407, 4408, 4409, 4410, 4411, 4412, 4412, 4414, 4415, 4416, 4417, 4418, 4419, 4420, 4421, 4422, 4423, 4424, 4425, 4426, 4427, 4428, 4429, 4430, 4431, 4432, 4433, 4434, 4435, 4438, 4440, 4441, 4443, 4444, 4445, 4446, 4447, 4448 y 4449.

Milicias Registros de empleos en las de España y Canarias, 1717-1780. Legajos: 5511, 5512 y 5513.

Inspecciones. Correspondencia y extractos de revista, 1715-1758. Legajos: 3842, 3843, 3846, 3847, 3850 y 3851.

Revistas. Extractos de revistas de las diferentes armas del ejército de España, Italia y plazas de África, 1734-1788. Legajos: 5374, 5379, 5380, 5387, 5388, 5391, 5394, 5396, 5397 y 5399.

Milicias Provinciales. Fechos y empleos, 1789-1800. Legajos: 6394, 6396, 6397, 6399, 6401, 6402, 6405, 6406, 6408, 6412, 6416, 6417, 6419, 6420, 6421, 6424, 6426, 6428, 6430, 6431, 6432, 6433, 6434, 6436 y 6438.

Guerra con Portugal. Declaración de guerra; correspondencia; fin de la campaña y regreso de batallones franceses, 1761-1763. Legajos: 2204, 2206, 2207, 2208, 2214.

Guerra con Francia. Fechos, empleos y gracias en los ejércitos de Aragón, Cataluña y Guipúzcoa, Consejo de guerra por la rendición de San Fernando de Figueras, 1793-1799. Legajos: 6669 y 6670.

Archivo Histórico Nacional (AHN).

Diversos – Colecciones: 90, N.15 y N. 16; 104, N.3; 125, N. 7, N.8 y N.9; 129, N.42; 136, N.1 y N.9; 139, N.27; 160, N.26.

Archivo Hermandad de la Virgen de Europa (AHVE).

Libro de Actas de la Hermandad de Nra. Sra. de Europa, 1849.

Libro de cargo y data de la Hermandad de María Santísima de Europa que da principio en el mes de agosto de 1788.

Libro de cuentas de la Hermandad de Nra. Sra. de la Europa (1850-1860).

Libro de asiento de hermanos 1752.

Archivo Municipal de Alcalá de Guadaíra (AMAG).

Secretaría general.

Quintas, leg. 81 y 82.

Actas capitulares, libro 14 (1743-46)

Archivo Municipal de Aznalcázar (AMA).

Actas Capitulares, leg.: 21, 22, 23 y 24.

Archivo Municipal de Castilleja de la Cuesta (AMCC).

Secretaría General,

Disposiciones relativas a quintas y milicias, leg. 82.

Expedientes de sorteos de ejército y milicias, leg. 87.

Archivo Municipal de Constantina (AMC).

Actas capitulares, tomos: 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Archivo Municipal de Coria del Río (AMCR).

Actas capitulares, leg.: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Secretaria General. Quintas, leg.: 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559 y 560.

Archivo Municipal de Morón de la Frontera (AMMF).

Secretaría general, Quintas, leg. 649.

Archivo Municipal de Pilas (AMP).

Actas capitulares, tomos: 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33 y 36.

Secretaría general, Quintas, leg.: 198, 199, 200 y 201.

Archivo Municipal de Salteras (AMSa).

Actas Capitulares, leg.: 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

Secretaría general, Quintas, leg.: 134, 158, 159

Justicia, leg. 158

Archivo Municipal de Sevilla (AMS).

Sección II, Contaduría y Junta de propios, carpetas: 48, 60, 61, 64, 87, 88, 89, 165. Obras públicas, carpetas: 308, 309.

Sección V, Escribanías de cabildo del siglo XVIII: Tomos 23, 68, 231, 232, 233, 234, 235, 253.

Sección VI, Escribanías de cabildo del siglo XIX, t.: 3, Exp. 87; 5, Exp. 15; 9, Exp. 52 a 56; 11, Exp. 39, 50, 55 y 83; 12, Exp. 46; 20, Exp. 11; 22, Exp. 40; 44, Exp. 19; 57, Exp. 70; 67; 69, Exp. 42; 59; 60 Exp. 13, 24; 73, Exp. 2; 74, Exp. 16; 95, Exp. 44; 117, Exp. 1, 2 y 3;

Sección VIII, Escribanías de cabildo del siglo XIX, 1.^a época constitucional, t. 14

Sección IX, Escribanías de cabildo del siglo XIX, 2.^a época constitucional, t. 22, Expd. 18

Sección X, Actas capitulares, 1^a Escribanía, siglo XVIII, Lib.: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 89, 60, 61, 62, 63, 64. 65, 66. Siglo XIX, Lib.: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29

Sección X, Actas capitulares, 2^a Escribanía, siglo XVIII: 115, 116, 117, 118 siglo XIX: Lib. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97;

Sección XI, Archivo-Biblioteca del Conde del Águila., En folio, t. 2, 28, 33.

Sección XIII, Archivo-Biblioteca del Conde de Mejorada, Siglo XVII, t. 3.

Sección XX, Colección alfabética, caja 825, Varios 48.

Archivo Municipal de Utrera (AMU).

Gobierno, Actas capitulares, leg.: 4, 5, 6. Lib.: 70, 71, 72

Archivo Municipal de Valencina de la Concepción (AMVC).

Leg.: 83,

Archivo Provincial de Sevilla (APS).

Real Audiencia, Pleitos, 29258-5.

Biblioteca del Senado (BS).

Colección Gómez Arteché, sig. 30430.

Documentos editados.

Ordenanzas militares para la formación de las milicias del reino, que manda cumplir el rey nuestro señor don Felipe V, 1 de febrero de 1704. Madrid, Antonio Bizarrón, 1704.

Ordonnance du Roy, pour la levée de Soixante mille Hommes de Milice. Du 25 fevrier 1726. Paris, Imprimerie Royale, 1726.

Ordonnance du Roy, portant ampliation de celle de 25 fevrier de la presente année, concernant les Milices des Provinces & Generalitez du Royaume. Du 16 decembre 1726. Paris, Imprimerie Royale, 1726.

Real Declaración de 20 de mayo de 1767, sobre puntos esenciales de la Ordenanza de milicias. Madrid, Oficina de Antonio Marín, 1767.

Ordenanzas de S.M. para el régimen, disciplina, subordinación, y servicio de sus ejércitos. Tres volúmenes. Madrid, Oficina de Antonio Martín, 1768.

Reglamento que se ha de observar para la construcción del Vestuario de todo el Ejército, cuya administración de cuenta de la Real Hacienda ha de correr por el Banco Nacional de San Carlos desde primero de julio de 1784 en adelante. Aranjuez, 20 de abril de 1784. Aranjuez, 1784.

Reglamento de la nueva forma y constitución de los Regimientos de Milicias Provinciales de la Península, su fuerza, y medios de conservarla, para el servicio que deben prestar en las urgencias del estado. 19 de julio de 1802, art. I. Madrid, Imprenta Real, 1802,

Reglamento de nueva constitución que S.M. manda observar para el Real Cuerpo de Artillería, 18 de marzo de 1806. Madrid, Imprenta Real, 1806.

Reglamento que el Consejo de Regencia se ha servido mandar expedir en nombre del Rey nuestro Señor D. Fernando VII (Q.D.G.) y prescribe el pie y fuerza en que deben establecerse los Regimientos de Infantería de Línea y los Batallones de Infantería Ligera, comprendiéndose en los primeros los Regimientos de Milicias Provinciales, que han de considerarse en adelante totalmente iguales a los de Línea. Cádiz, 1 de julio de 1810.

BIBLIOGRAFÍA.

AGUILAR PIÑAR, Francisco, *La Sevilla de Olavide*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1966.

– *Historia de Sevilla, Siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1989.

ALARCÓN Y ARIZA, Pedro Antonio. *Diario de un testigo de la guerra de África*, Madrid, Imprenta Central, 1880.

ALBI DE LA CUESTA, Julio, *Españoles a Marruecos*, Madrid, Despertaferro, 2018.

Álbum de la Guerra de África formado con presencia de datos oficiales y publicado por el periódico Las Novedades, Madrid, Imprenta de las novedades, 1860.

ALMIRANTE, José, *Diccionario militar etimológico, histórico, tecnológico, con dos vocabularios francés y alemán*, Madrid, Imprenta y litografía del Depósito de la Guerra, 1869.

ÁLVAREZ ABEILHÉ, Juan, “La bandera de España”. *Revista de Historia Militar*, 2015, Núm. Extraordinario: El origen militar de los símbolos de España, pp. 13-78.

ÁLVAREZ Y CAÑAS, María Luisa, *Corregidores y alcaldes mayores: la administración territorial andaluza en el siglo XVIII*. Alicante: Universidad de Alicante, 2012.

ÁLVAREZ REY, María Felisa, “Pronunciamiento de 1843: Espartero en Sevilla durante la regencia del general Espartero (1841-1843)”. En: *XIII Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 13-17 de noviembre de 2006): La era isabelina y la revolución (1843-1875)*. Sevilla. Cátedra general Castaños, 2006, pp. 41-65.

AMADOR DE LOS RÍOS, José, *Alzamiento y defensa de Sevilla*. Sevilla, Imprenta de Álvarez y compañía, 1843.

ANDERSON, Matthew Smith, *Guerra y Sociedad en la Europa del Antiguo Régimen (1618-1789)*. Madrid, Ministerio de Defensa, 1990

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *Los militares en la España del siglo XVIII. Un Estudio Social*, Granada, 73, 1991.

– “El fuero militar en el siglo XVIII. Un estatuto de privilegio”. *Chronica Nova. Revista de Historia Moderna de la Universidad de Granada*, 23, 1996.

– *Ejércitos y militares en la Europa Moderna*, Madrid, Síntesis, 1999.

– *El sonido del dinero: Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2004.

– “La reforma militar en el reinado de Felipe V”, en *Felipe V de Borbón 1701-1746*, Actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) 2000, Cádiz, Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, 2002, pp. 615-640.

– “El ejército borbónico en el último tercio del siglo XVIII: permeabilidad social en una institución nobiliaria”. *Chronica Nova*, 40, 2014, pp. 131-154.

– “Ejército y marina. Una historia social”. En IGLESIAS, Carmen. *Historia Militar de España. Edad Moderna III. Los Borbones*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 389-416.

– “Historiografía militar del siglo XVIII: Un estado de la cuestión”. En García Hernán, Enrique (coord.). *Historia Militar de España. VI. Estudios historiográficos, glosario y cronología*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2017, pp. 171-194.

ARANA VARFLORA, Fermín, *Compendio histórico descriptivo de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla metrópoli de Andalucía*, Sevilla, Hidalgo y Cía, 1789.

ARRANZ GUZMÁN, Ana, “Las raíces de las ordenanzas militares en la Castilla Medieval”. *Revista de Historia Militar*, 2017, I extraordinario.

BALDUQUE MARCOS, Luis Miguel, *El ejército de Carlos III. Extracción social. Origen geográfico y formas de vida de los oficiales de S.M.*, Madrid, Universidad Complutense, 2001.

BLACK, Jeremy, *Warfare in the Eighteenth Century*, Londres, Cassell, 1999.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones Universidad de Valladolid, 1989.

– “Represión e integración de prófugos y desertores en la España del siglo XVIII”. *Millars Espai i Historia*, XXVI (2003): pp. 111-130.

– “El ejército del rey”. En RIBOT, Luis (coord.), *Historia Militar de España, Tomo III, Edad Moderna, Volumen II. Escenario europeo*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 119-148.

– “Al servicio de Su Majestad el rey de España: soldados, reclutamiento y vida cotidiana”. En IGLESIAS, Carmen. *Historia militar de España, Tomo III, Edad Moderna. Volumen VIII, Los Borbones*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 147-173.

BUENO CARRERA, José María, *Andalucía y sus milicias*, Madrid, Aldaba, 1990.

BUENO ITURBE, Javier, *Las Milicias Provinciales malagueñas en el siglo XVIII*. Málaga, Centro de ediciones de la Diputación de Málaga, 2015.

BULLÓN DE MENDOZA Y GÓMEZ DE VALUGERA, Alfonso, *La primera Guerra Carlistas*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, 1991.

BUSQUETS, José, *El militar de carrera en España: estudio de sociología militar*. Barcelona, Ariel, 1971 (2.^a ed.).

CALVO POYATO, José, *Guerra de Sucesión en Andalucía*, Málaga, Sarriá, 2002.

CARMONA DOMÍNGUEZ, José María, *Las reformas de la administración local en el siglo XVIII : diputados de abastos y síndico personero, 1766-1790 : estudio y documentación*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2000.

CARMONA PORTILLO, Antonio, *Las relaciones hispano-marroquíes a finales del siglo XVIII y el cerco de Ceuta de 1790-1791*. Málaga, Editorial Sarriá, 2004.

– *Historia de Ceuta*. Málaga, Editorial Sarriá, 2007.

CASTELAR, E. CANALEJAS, F.P. CRUZADA, G. y MORAYTA, M., *Crónica de la Guerra de África*. Madrid, Imprenta de V. Matute y B. Compagni, 1859.

CASTELBRANCO, Eduardo Ernesto, *Catalogo do Museu de artilharia*. 3.^a ed. Lisboa, Typographia da Direcção Geral do Serviço de Artilharia, 1903.

CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo, “América hispánica (1492-1898)”. En TUÑÓN DE LARA, Manuel. *Historia de España*. T. VI, 1.^a edición. Barcelona: Labor, 1983.

CHADLER, David, *The Art of Warfare in the Age of Marlborough*. Nueva York, Hippocrene Books, 1976.

CHARTRAND, René, *Louis XIV's Army*. Londres, Osprey Publishing, 1988.

CHAVES, Manuel, *Sevilla en la Guerra de África (1859-1860)*. Sevilla, El Mercantil Sevillano, 1910.

CHAVES, M. F. F. y GARCÍA, R. M. P., *En los márgenes de la ciudad de Dios: moriscos en Sevilla*. Valencia, Universitat de València, 2011.

CLONARD, Conde de, *Album de la infantería española*, Madrid, Lit. militar San Bernardino, 1861.

– *Historia orgánica de las Armas de Infantería y Caballería*, Madrid, Imprenta de B. González, 1851-59.

Colección de apuntes sobre táctica: por un oficial que ha servido en el Estado Mayor de los Reales Ejércitos, Barcelona, Imprenta de Brusi, 1817.

Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes extraordinarias, 10 volúmenes, Madrid, Imprenta nacional – Imprenta de don Tomás Alban, 1821-1823.

Colección de leyes, decretos y declaraciones de las Cortes, y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidos por las secretarías del despacho, 14 volúmenes, Madrid, Imprenta Nacional, 1837-1854.

Colección legislativa de España, 94 volúmenes, Madrid, Imprenta Nacional, 1848-1891.

COLÓN DE LARRIÁTEGUI, Félix, *Juzgados militares de España y sus Indias*. Tomo II. 3.^a ed., Madrid, Imprenta Real, 1817.

CONTRERAS GAY, José, “Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado”, *Chronica Nova*, 20, (1992), pp. 75-103.

– *Las milicias provinciales en el siglo XVIII. Estudio sobre los Regimientos de Andalucía*, Granada, Instituto de Estudios Almerienses, 1993.

– “El servicio militar en España durante el siglo XVII”. *Chronica Nova*, 21 (1993-1994).

– “El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen”. *Studia Historica: Historia Moderna*, 14 (1996), pp. 141-154.

-
- “La unión defensiva de los reinos de Andalucía en la Guerra de Sucesión”, en *La Guerra de Sucesión en España y América*, Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla 2000, Madrid, Deimos, 2001, pp. 15-78.
 - a. “Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)”. *Studia Historica: Historia Moderna*, 25 (2003), pp. 93-121.
 - b. “La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)”. *Millars: espai i història*, [En línea], Vol. 26 (2003): 131-54. Consultado el 15 de mayo de 2020. URL: <https://www.raco.cat/index.php/Millars/article/view/130857>

CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, Juan, *La campaña de Navarra (1793-1795)*, Valencia, Diario de Valencia, 1925.

CÓRDOBA, Buenaventura, *Vida militar y política de Cabrera*. Tomo 4.º, Madrid, Imprenta de Eusebio Aguado, 1846.

CORONA BARATECH, Carlos, “Las Milicias Provinciales del siglo XVIII como ejército peninsular de reserva”. En *Temas de Historia Militar*, Tomo I, Madrid, Servicio de Publicaciones del EME., 1983, p. 329-367.

CRESPO-FRANCÉS, José Antonio, *A las armas. Reclutamiento y servicio militar en España desde sus orígenes hasta nuestros días*, Madrid, Multimedia Militar, 2009.

CUENCA TORIVIO, José Manuel, *Historia de Sevilla. Del Antiguo al Nuevo Régimen*. 4.ª ed., Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991.

DANLEY, Mark y SPEELMAN, Patrick, *The Seven Years' War: Global Views*, Leiden, Brill, 2012.

DÍAZ DE NORIEGA Y PUBUL, José, *La Blanca de la Carne en Sevilla*, Madrid, Hidalguía, 1975.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Orto y ocaso de Sevilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1991.

- *Historia de Sevilla, La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla. 2006.

ELORZA, Antonio, Final del Imperio. En ARTOLA, Miguel. *Historia Militar de España. Edad contemporánea. I. El siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015.

ESCALONA MOLINA. Manuel, *Estadal una aproximación al universo de la mensura*, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, 2009.

ESPÍLDORA PEÑARRUBIA, Antonio, “Guerra de Sucesión: defensa de Sevilla”, *Revista de historia militar*, 79, (1995), pp. 95-128.

ESPINO LÓPEZ, Antonio, “El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II”. *Studia Historica: Historia Moderna*, 20 (1999), pp. 173-198.

ESTEBAN RIBAS, Alberto R. y SICILIA CARDONA, Enrique F., *La guerra del Rosellón (1793-1795) España contra la Francia revolucionaria*, Granada, HRM Ediciones, 2017.

FERNÁNDEZ CHAVES, Manuel F. y PÉREZ GARCÍA, Rafael M., *En los márgenes de la ciudad de Dios: moriscos en Sevilla*, Valencia, Universidad de Valencia, 2011.

FERNANDEZ DURO, Cesáreo, *Historia de la Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Madrid, Imprenta Sucesores de Rivadeneyra, 1903.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos, OSTOS SALCEDO Pilar, y PARDO RODRÍGUEZ María Luisa, *El Libro de Privilegios de la ciudad de Sevilla: estudio introductorio y transcripción*, Sevilla, Ayuntamiento - Universidad - Fundación El Monte, 1993.

FERRER, Juan Francisco, *Exercicio practico y especulativo de el fusilero y granadero*, Palma de Mallorca, Imprenta del Real Convento de S. Domingo de Mallorca, 1710.

FRASER, Ronald, *La maldita guerra de España*, Barcelona, Ed. Crítica, 2006.

GARCÍA FUENTES, Arsenio, “El Ejército español en campaña en los comienzos de la Guerra de la Independencia, 1808-1809, *Monte Buciero* 13 (2008), pp. 101-166.

GARRIDO GUIJARRO, Óscar, *Aproximación a los antecedentes, las causas y las consecuencias de la Guerra de África (1859-1860) desde las comunicaciones entre la diplomacia española y el Ministerio de Estado*. Dirigida por Javier Gil Pérez. Tesis doctoral inédita. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2014.

GIL NOVALES, Alberto. “Centralismo, ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1822), Política y sociedad”. En TUÑÓN DE LARA, Manuel. *Historia de España*. Tomo VII, 1.ª edición, Barcelona, Labor, 1983.

GIMÉNEZ CARRILLO, Domingo, *Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*. Dirigida por Francisco Andújar Castillo. Tesis doctoral inédita. Universidad de Almería, 2014.

GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, José, *Guerra de la Independencia Historia militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, Imprenta y litografía del Depósito de la guerra, 1886.

GÓMEZ IMAZ, Manuel, *Sevilla en 1808*, Sevilla, Imprenta de Francisco P. Díaz, 1908.

GÓMEZ ZARZUELA, Manuel, *Guía de Sevilla, su provincia, Arzobispado, Capitanía General, Tercio Naval, Audiencia Nacional y Distrito Universitario. Para 1865*, Sevilla, La Andalucía, 1865.

GONZÁLEZ SIMANCAS, Manuel, *Banderas y estandartes del Museo de Inválidos. Su historia y descripción*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1909.

GUICHOT PARODY, Joaquín, *Historia de la ciudad de Sevilla y pueblos importantes de su provincia*, Sevilla, Gironés y Orduña, 1875.

– *Historia del Excmo. ayuntamiento de la muy noble, muy leal, muy heroica e invicta Ciudad de Sevilla*, Sevilla, La Región, 1897.

HELLWEGE, Johann, *Die spanischen Provinzialmilizen im 18. Jahrhundert*, Colonia, Boppard am Rhein, 1969.

HERNÁNDEZ NAVARRO, Francisco Javier y GARCÍA NÚÑEZ, Francisco Javier, “La formación de los regimientos de caballería en Sevilla durante la Guerra de Sucesión (1702-1707) y prosopografía de sus oficiales”. *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, 85(259), (2002), pp. 41-82.

HINDE, Robert, *The discipline of the Light-Horse*, Londres, W. Owen, 1778.

IBARRA, Joaquín, *Diccionario de la lengua castellana, compuesto por la Real Academia Española*, Madrid, 1780.

JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, “Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias”. En RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*, Madrid, Fondo de cultura económica, 2009, pp. 72-103.

JOBLIN, Alain, “Les milices provinciales dans le nord du royaume de France à l’époque moderne (XVII^E-XVIII^E siècles)”, *Revue du Nord*, 2003, t. 85- n.º 350,

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Historia de Sevilla, La ciudad medieval*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1980.

– Baja Edad Media 1250-1504. En LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Historia Militar de España. Edad Media*, Madrid, Ediciones Laberinto, 2010, pp. 246-251.

LAFUENTE, Modesto, *Historia general de España*. Tomo XVIII, Barcelona, Montaner y Simón Editores, 1889.

LOUREIRO SOUTO, Jorge Luis, *Los conflictos por Ceuta y Melilla: 600 años de controversias*. Dirigida por Fernando Puell de la Villa. Tesis doctoral inédita. Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.

LOSADA, Juan Carlos, *Historia de las Guerras de España*, Barcelona, Pasado & Presente, 2015.

MARCILLAC, Luis, *Historia de la guerra entre la Francia y la España, durante la revolución francesa*, Madrid, Imprenta de Repullés, 1815.

MARQUET Y ROCA, José. *Memorias para la historia de la última guerra civil de España*, Barcelona, Imprenta de Brusi, 1826.

MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria, *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla, ICAS Cajasol, 2010.

MARTÍN ARRÚE, Francisco, *Guerra hispano-marroquí de 1859 y 1860*, Madrid, Imprenta del Cuerpo de Artillería, 1898.

MARTÍN DE BALMASEDA, Fermín, *Decretos del rey don Fernando VII*. 8 volúmenes, Madrid, Imprenta Real, 1818-1829.

MARTÍNEZ-RADIO GARRIDO, Evaristo, *La organización de las milicias en Asturias bajo el reinado de Felipe V y el Regimiento Provincial de Oviedo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013.

MARTÍNEZ DEL ROMERO, Antonio, *Catálogo de la Real Armería*, Madrid, Aguado, 1849.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, “La celebración de quintas, una cadencia temporal en la España del Antiguo Régimen”, *Revista de Historia Moderna*, 11 (1992).

– “El largo ocaso del ejército español de la ilustración: reflexiones en torno a una secuencia temporal”, *Revista de Historia Moderna*, 22 (2004).

– *Diccionario de historia moderna de España II. La administración*, Madrid, Istmo, 2007.

– *El ejército del rey*, Madrid, Actas, 2018.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, et al., *Diccionario de Historia Moderna de España*. Dos volúmenes, Madrid, Istmo, 1998.

MARTÍNEZ RUIZ, Enrique, MAQUEDA, Consuelo y DE DIEGO, Emilio, *Atlas Histórico de España II*. Dos volúmenes, Madrid, Istmo, 1999.

MARTÍNEZ SALAZAR, A., *Colección de memorias, y noticias del gobierno general, y político del consejo*, Madrid, Oficina de Antonio Sanz, 1764.

MATUTE Y GAVIRIA, Justino, *Hijos de Sevilla señalados en santidad, letras, armas, artes o dignidad*, Sevilla, El Orden, 1886.

– *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y leal ciudad de Sevilla. Metrópoli de Andalucía*, Sevilla, E. Rasco, 1887.

MELENDRERAS GIMENO, María del Carmen, *Las campañas de Italia durante los años 1743-1748*, Murcia, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1987.

MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, “Los escenarios reales de una «guerra fantástica». La invasión de Portugal por el Ejército español en 1762”. En MARTÍNEZ RUIZ, Enrique. *Frontera y Fortificación*, Madrid, Actas, 2017, pp.213-238.

MINISTERIO DE DEFENSA, *El ejército de Fernando VI*, Madrid, Artegraf S.A., 1993.

MORALES PADRÓN, Francisco, *Historia de Sevilla, La ciudad del quinientos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1983.

MUÑOZ MALDONADO, José, *Historia política y militar de la guerra de la Independencia de España contra Napoleón Bonaparte desde 1808 a 1814*, Madrid, Imprenta de José Palacios, 1833.

MUÑOZ RAMÍREZ, José Antonio, “Memoria de la columna móvil de las tropas nacionales al mando de don Rafael del Riego (27 de enero – 11 de marzo de 1820)”. *En Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (siglos XVIII y XIX)* Actas VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar, Sevilla, Editorial Deimos, 1999.

NAVARRO, F. J. H., y NÚÑEZ, F. J. G., “La formación de los regimientos de caballería en Sevilla durante la Guerra de Sucesión (1702-1707) y prosopografía de sus oficiales”, *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*. 2002.

NIEVA, Josef María, *Decretos del rey Nuestro Señor don Fernando VII*, 11 volúmenes, Madrid, Imprenta Real, 1824-1834.

– *Decretos de la reina Nuestra Señora doña Isabel II*, 3 volúmenes, Madrid, Imprenta Real-Nacional, 1835-1837.

OÑATE ALGUERÓ, Paloma, *Servir al Rey: la milicia provincial (1734-1846)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2003.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, Imprenta Real, 1796.

OZCÁRIZ BEAUMONT, Javier, *Historia de las Milicias Provinciales, de su origen, vicisitudes y servicios hasta la extinción; con presencia de los diarios de operaciones formados por los jefes de los regimientos, y remitidos a la Inspección General*, Madrid, Imprenta a cargo de Ramón Santacana, 1885.

PABLO CANTERO, Antonio, “La Infantería de Reserva en la Baja Andalucía durante los siglos XVIII y XIX: las milicias provinciales”, en *Milicia y sociedad en la baja Andalucía (siglos XVIII y XIX)*, Madrid, Deimos, 1999, pp. 327-350.

PASCUAL RAMOS, Eduardo, “La defensa civil en tiempos de guerra. La milicia de Mallorca (1762-1769)”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 2016, 16, pp. 267-269.

PARKER, John, *Historical record of The Sixteenth, or The Queen's Regiment of Light Dragoons, Lancers*, Londres, Harrison & Co., 1842.

PÉREZ ESTÉVEZ, Rosa María, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 1976.

PIRALA, Antonio, *Historia de la Guerra Civil y de los partidos liberal y carlista*, Madrid, Imprenta de los Señores F. de I. Mellado y cía., 1868.

PONCE ORTIZ DE INSAGURBE, Mercedes y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José, *Sevilla: Arquitectura y ciudad militar. El Cuartel de la Carne, patrimonio recuperado*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2004.

PORTUGUÉS, José, *Colección general de las ordenanzas militares sus innovaciones, y aditamentos*. 11 volúmenes, Madrid, Imprenta de Antonio Martín, 1764-1768.

PRIEGO LÓPEZ, José, *Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Madrid, San Martín, 1973.

PUELL DE LA VILLA, Fernando, *El soldado desconocido. De la leva a la mili*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1992.

– *Historia del ejército de España*, Madrid, Alianza Editorial, 2000.

QUESADA GONZÁLEZ, José Miguel, *El reservismo militar en España*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014.

QUATREFAGES, René, *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780.

RIERA PALMERO, “Juan. Epidemias y hospitales extremeños en la Guerra de Portugal (1762-1763)”. *Revista de Estudios Extremeños*, 2015, t. LXXI, núm. I, pp. 639-688.

RODRÍGUEZ GARCÍA, Justina y CASTILLA SOTO, Josefina, *Diccionario de términos de Historia de España. Edad Moderna*, Barcelona, Ariel, 2011.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio José, “El Ejército que heredó Felipe V: su número y su composición humana”, En BERNARDO ARES, José Manuel (coord.), *La sucesión de la*

Monarquía Hispánica, 1665-1725. Biografías relevantes y procesos complejos, Madrid, Sílex, 2009, pp. 265-296.

- *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Salamanca, Universidad de Valladolid, 2011.
- “Los primeros ejércitos peninsulares y su influencia en la formación del Estado Moderno durante el siglo XVII”, en GONZÁLEZ ENCISO, Agustín, *Un Estado Militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas, 2012, págs. 19-64.
- a. “Los hombres y la guerra. El reclutamiento”. En RIBOT, Luis (coord.), *Historia Militar de España, Tomo III, Edad Moderna, Volumen II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp. 187-222.
- b. *La ciudad y la guarnición de Ceuta (1640-1700). Ejército, fidelidad e integración de una ciudad portuguesa en la Monarquía Hispánica*, Ceuta, Instituto de Estudios Ceutíes, 2013, pp. 218-227.

ROMERO MENSAQUE, Carlos, *La muy Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Europa de la ciudad de Sevilla*, Sevilla, Consejo General de Hermandades, 1983.

ROMERO SAINZ, Miguel, *Diccionario de términos históricos de España*, Cuenca, Aldebarán, 2009.

RUIZ IBÁÑEZ, José Javier, *Las milicias del rey de España: sociedad, política e identidad en las monarquías ibéricas*. Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009.

RUIZ DE MORALES, Joaquín, *Historia de la Milicia Nacional*, Madrid, Prats y Ruíz, 1856.

SAAVECRA VAZQUEZ, M.^a del Carmen, “La vida del soldado”. En RIBOT, Luis (coord.), *Historia Militar de España, Tomo III, Edad Moderna, Volumen II. Escenario europeo*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2013, pp.373-400.

SAENZ DE VINIEGRA, Luisa, *Vida del General don José María de Torrijos y Uriarte*, Madrid, Imprenta de Manuel Minuesa, 1860.

SÁNCHEZ, Santos, *Extracto puntual de todas las pragmáticas, cédulas, provisiones, circulares, autos acordados y otras providencias publicadas en el reinado del señor don Carlos III*, Madrid, Imprenta de la viuda e hijo de Marín. 1794.

- *Colección de pragmáticas, cédulas, provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el consejo Real en el Reynado del Señor don Carlos IV, tomo segundo*, Madrid, Imprenta de Josef del Collado, 1805.

SÁNCHEZ AGUIRREOLA, Daniel, “El derecho de asilo en España durante la Edad Moderna”. *Hispania Sacra*, vol. 55, núm. 112 (2003): pp. 571-598.

SÁNCHEZ DONCEL, Gregorio, *Presencia de España en Orán, 1509-1792*, Toledo, Estudio teológico de san Ildefonso, 1991.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, “Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la guerra de Granada (1430-1439)”, En *la España medieval*, 10 (1987): 393-418.

SAÑUDO BAYÓN, Juan José, “Campana y Batalla de Medellín, 1809”. En CALERO CARRETERO, José Ángel y GARCÍA MUÑOZ, Tomás. *Actas de las Jornadas de historia de*

las Vegas Altas “La batalla de Medellín” (28 de marzo de 1809), Medellín-Don Benito, Sociedad Extremeña de Historia, Diputación de Badajoz, 2009.

- “Batalla de Bailén”. En DE LA ROSA MORENA, Alfonso. *Historia Militar de España. V Campañas, batallas y hechos militares singulares*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2017, pp. 343-366.

SECCIÓN DE HISTORIA MILITAR, *Explicación del cuadro histórico-cronológico de los movimientos y principales acciones de los ejércitos beligerantes, durante la guerra de España contra Bonaparte*, Barcelona, Imprenta de la viuda e hijos de D. Antonio Brusi, 1818.

SEGURA GARCÍA, German, “Organización, táctica y principales acciones militares del ejército español”. En IGLESIAS, Carmen. *Historia militar de España, Tomo III, Edad Moderna. Volumen VIII, Los Borbones*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2014, pp. 115-145.

SERVICIO HISTÓRICO MILITAR, *Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII 1793-95*, Madrid, 1949-51.

SOLBES FERRI, Sergio, “La demanda de vestuario para el Ejército español en el siglo XVIII”. En PÉREZ ÁLVAREZ, María y RUBIO PÉREZ, Laureano M. (eds.); FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco (coord.) *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano 1759-1770*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2012, pp. 1465-1476.

- “Campillo y Ensenada: el suministro de vestuario para el ejército durante las campañas de Italia (1741-1748)”. *Studia Historica: historia Moderna*, 2013, vol. 35, pp. 201-234.
- “Gasto militar y agentes privados. La provisión de uniformes para el ejército español en el siglo XVIII”, *Tiempos modernos*, vol. 8, n.º 30, 2015.

SORANDO MUZAS, Luis, *Banderas, estandartes y trofeos del Museo del Ejército*. Madrid, Ministerio de Defensa, 2001.

TEJEIRO DE LA ROSA, Juan Miguel, *Dinero y ejércitos en España. De la Antigüedad al siglo XXI*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2016.

TENORIO CERERO, Nicolás, *Las Milicias de Sevilla*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1907.

TERRÓN PONCE, José Luis, *El gran ataque a Gibraltar de 1782(análisis militar, político y diplomático)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2000.

THOMPSON, Irving A.A., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981

VALDEZ SÁNCHEZ, Aurelio, *El ejército de Fernando VI*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1993.

VELA SANTIAGO, Francisco y GRÁVALOS GONZÁLEZ, Luis, *Los Regimientos Provinciales (1734-1876)*, Madrid, Acciones press, 2003.

VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, José, *Anales de Sevilla, 1800 a 1850*, Sevilla, Hijos de Fe Editores, 1872.

VIGÓN, Jorge, *Historia de la artillería española*. T. II, Madrid, Ministerio de Defensa (ed. 2014), 1947.

VILAR, Juan B., “La frontera de Ceuta con Marruecos: Orígenes y conformación actual”. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2003, n. °1, pp. 273-287.

VIÑAS MARTÍN, Ángel y PUELL DE LA VILLA, Fernando, *La Historia Militar hoy: investigaciones y tendencias*, Madrid, Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED, 2015.

WARTELET, Jorge, *Diccionario Militar*, Madrid, Imprenta de Luis Palacios, 1863.